

c/2000 B x9.8

único



**Planificación del
Censo Nacional
de Población
del año 2000**

NIDEC

Convenio

JICA - INDEC

RESUMEN DE LAS DISCUSIONES
ENTRE LA MISION JAPONESA DE ESTUDIO DE IMPLEMENTACION
Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SOBRE LA COOPERACION TECNICA DEL JAPON
PARA EL PROYECTO DE ESTADISTICAS DE POBLACION

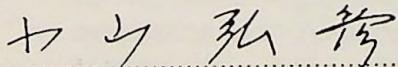
La Misión Japonesa de Estudio de Implementación (en adelante denominada "La Misión"), organizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada "JICA") y encabezada por el Lic. Hirohiko KOYAMA, visitó la República Argentina entre los días 23 de Julio al 2 de Agosto de 1995, a los efectos de determinar los detalles del programa de cooperación técnica concerniente al Proyecto de Estadísticas de Población en la República Argentina.

Durante su estadia en la República Argentina, la Misión intercambió opiniones y llevó a cabo una serie de conversaciones con las autoridades competentes de la República Argentina con respecto a las medidas convenientes a ser tomadas por ambos Gobiernos para la satisfactoria ejecución del Proyecto anteriormente mencionado.

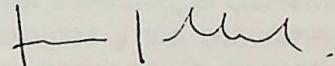
Como consecuencia de las conversaciones, y teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica entre al Gobierno del Japón y el Gobierno de la República Argentina, firmado en Tokio el día 11 de Octubre de 1979 (en adelante denominada "El Convenio"), la Misión y las autoridades competentes de la República Argentina convinieron en recomendar a sus respectivos Gobiernos los puntos referidos en el documento adjunto.

El presente documento se prepara en idioma español e inglés, considerándose ambos textos como auténticos. En caso de surgir dudas en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1995.



Lic. Hirohiko KOYAMA
Jefe
Misión de Estudio de Implementación
Agencia de Cooperación
Internacional del Japón
Japón



Lic. Juan José LLACH
Secretario
Secretaría de Programación Económica
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
República Argentina

DOCUMENTO ADJUNTO

I. COOPERACION ENTRE AMBOS GOBIERNOS

1. El Gobierno de la República Argentina llevará a cabo el proyecto de Estadísticas de Población (en adelante denominado "El Proyecto") en colaboración con el Gobierno del Japón.
2. El Proyecto será llevado a cabo en conformidad con el Plan Maestro indicado en el Anexo I.

II. MEDIDAS QUE SERAN TOMADAS POR EL GOBIERNO DEL JAPON

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón y las disposiciones del Artículo III del Convenio, el Gobierno del Japón tomará a su propio costo, las siguientes medidas a través de JICA de acuerdo a los procedimientos usuales de su programa de cooperación técnica.

1. ENVIO DE EXPERTOS JAPONESES

El Gobierno del Japón proveerá los servicios de expertos japoneses como se enumeran en el Anexo II. La disposición del Artículo IX del Convenio será aplicado a los expertos arriba mencionado.

2. PROVISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

El Gobierno del Japón suministrará las maquinarias, equipos y otros materiales (en adelante denominado "El Equipo") que sean necesarios para la ejecución el Proyecto como se enumeran en el Anexo III. La disposición del Artículo VII-1 del Convenio será aplicado para el Equipo.

3. CAPACITACION DEL PERSONAL ARGENTINO EN EL JAPON

El Gobierno del Japón recibirá al personal relacionado con el Proyecto para la capacitación técnica en el Japón.

III. MEDIDAS QUE SERAN TOMADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1. El Gobierno de la República Argentina tomará las medidas necesarias para asegurar que la operación por sí misma del Proyecto será sostenido durante y después del período de cooperación técnica del Japón, a través de un compromiso total y activo en el Proyecto por parte de todas las autoridades relacionadas, los grupos beneficiarios y los institutos.
2. En conformidad con la disposición del Artículo IV del Convenio, el Gobierno de la República Argentina asegurará que las tecnologías y los conocimientos adquiridos por nacionales argentinos como resultado de la cooperación técnica del Japón, contribuirán al desarrollo económico y social de la República Argentina.
3. En conformidad con la disposición del Artículo V y VI del Convenio, el Gobierno de la República Argentina concederá en la República Argentina, privilegios, exenciones y beneficios para los expertos japoneses referidos en el punto II-1 antes mencionado y sus familias.
4. En conformidad con la disposición del Artículo VII del Convenio, el Gobierno de la República Argentina, tomará las medidas necesarias para recibir y utilizar el Equipo suministrado por JICA bajo el punto II-2 antes mencionado y equipos, máquinas y materiales portados por los expertos japoneses referidos en el punto II-1 anteriormente indicado.

5. El Gobierno de la República Argentina, tomará las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y la experiencia adquiridos por el personal argentino capacitado técnicamente en el Japón, serán utilizados efectivamente en la ejecución del Proyecto.
6. En conformidad con la disposición del Artículo V-(e) y (f) del Convenio, el Gobierno de la República Argentina suministrará los servicios del personal contraparte argentino y personal administrativo que se enumeran en el Anexo IV.
7. En conformidad con la disposición del Artículo V-(a) y (b) del Convenio, el Gobierno de la República Argentina suministrará el terreno, edificio y facilidades que se enumeran en el Anexo V.
8. En conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la República Argentina, el Gobierno de la República Argentina tomará las medidas necesarias para suministrar ó reemplazar bajo su costo las máquinas, equipos, instrumentos, vehículos, herramientas, piezas de repuestos y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto que no fuera el Equipo suministrado por JICA a través del punto II-2 anteriormente indicado.
9. En conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la República Argentina, el Gobierno de la República Argentina tomará las medidas necesarias para hacer frente a los gastos corrientes necesarios para la ejecución del Proyecto.

IV. ADMINISTRACION DEL PROYECTO

1. El Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos (en adelante denominado "INDEC"), será el Director del Proyecto y tendrá la responsabilidad máxima de la administración e implementación del Proyecto.
2. El Director Asistente de Estadísticas Sociodemográficas, será el Director Asistente del Proyecto y tendrá a su cargo asistir al Director del Proyecto.
3. El Director Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del SEN (Sistema estadístico Nacional), será el Administrador del Proyecto y tendrá la responsabilidad de los asuntos administrativos y técnicos del Proyecto.
4. El Líder del Grupo Japonés (Asesor Jefe) brindará al Director del Proyecto, al Director Asistente del Proyecto y al Administrador del Proyecto, las recomendaciones y asesoramientos necesarios sobre los asuntos técnicos y administrativos concernientes a la ejecución del proyecto.
5. Los expertos japoneses efectuarán las orientaciones y recomendaciones técnicas necesarias al personal argentino sobre los asuntos relacionados con la ejecución del proyecto.
6. Para la efectiva y exitosa ejecución del Proyecto, será establecido un Comité Conjunto, cuya función y composición se indican en el Anexo VI.

V. EVALUACION CONJUNTA

La evaluación del Proyecto será realizado en forma conjunta por ambos Gobiernos a través de JICA y las autoridades competentes de la Argentina, (a mediados y) durante los últimos seis meses de plazo de la cooperación con el objeto de examinar el grado de realización.

VI. RECLAMOS CONTRA EXPERTOS JAPONESES

En conformidad con la disposición del Artículo VIII del Convenio, el Gobierno de la República Argentina se compromete a sobrelevar los reclamos, si los hubiere,

1.1.11
11

contra los expertos japoneses participantes en el Proyecto, provenientes de, originados en el curso de, ó relacionados de alguna otra forma con el desempeño de sus funciones de carácter oficial en la República Argentina, excepto aquellos casos que se occasionaren por la mala conducta intencional ó negligencia total de los expertos japoneses.

VII. MUTUA CONSULTA

Habrá mutua consulta entre ambos Gobiernos sobre cualquier problema de mayor envergadura provenientes de, ó en conexión con el Documento Adjunto.

VIII. PERIODO DE COOPERACION

La duración de la cooperación técnica para el Proyecto, será de cinco (5) años a partir del 15 de Septiembre de 1995.

4
5

11/11/

PLAN MAESTRO

1. Objetivos del Proyecto

(1) Objetivo general

El objetivo del Proyecto será establecer un sistema estadístico de población con el fin de contribuir a la formulación e implementación racional de políticas de bienestar social de la población y en particular programas relacionados con la salud.

(2) Objetivo del Proyecto

Fortalecimiento del sistema de estadísticas de población.

2. Resultados del Proyecto

- (1) Puesta en funcionamiento de un sistema de información de estadísticas de población.
- (2) Elaboración de tareas preparatorias para el censo de población del 2000.
- (3) Establecimiento de un sistema de educación para los profesionales en el área de estadística.

3. Actividades del Proyecto

- (1) a. Base de Datos de información estadística.
b. Sistema de procesamiento de datos descentralizado y su red para la tabulación de las estadísticas de población
c. Sistema de Información Geográfica (GIS).
- (2) a. Delimitación del distrito censal por segmentos.
b. Preparación de los documentos del censo incluyendo el programa del censo.
c. Metodología de segmentación.
d. Preparación del cronograma para el procesamiento de datos
e. Método de chequeo y procesamiento de datos
f. Publicidad censal
- (3) a. Programa de educación para el personal del INDEC y de las provincias.
b. Programa de entrenamiento general asistido por computadoras.

3. Sitio del Proyecto

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Buenos Aires.

4. Áreas Modelo

Además del INDEC, se selecciona cinco (5) áreas modelo para el establecimiento del procesamiento distribuido y el sistema de información de estadísticas de población.

L-1M-

4
5

- Región Noroeste: Provincia de Salta
- Región Nordeste: Provincia de Misiones
- Región Cuyo: Provincia de San Luis
- Región Centro: Provincia de Santa Fe
- Región Patagónica: Provincia de Chubut

1.1.11

4
5

ANEXO II

LISTA DE EXPERTOS JAPONESES

- 1) Asesor Jefe (Líder del Proyecto)
- 2) Coordinador
- 3) Expertos en los siguientes campos:
 - (1) Sistema de Información Geográfica (GIS) y Base de Datos
 - (2) Censo de Población
 - (3) Educación en Estadística
- 4) Otros expertos, serán acordados mutuamente, de acuerdo a la necesidad.

H. M.

4
5

L I S T A D E M A Q U I N A R I A S Y E Q U I P O

- 1) Equipamientos y maquinarias para Estadísticas de Población.
- 2) Equipamientos y maquinarias para otras áreas relacionadas, serán acordados mutuamente de acuerdo a la necesidad.

1.1.1.1

4
5

ANEXO IV

**LISTA DE CONTRAPARTE ARGENTINA
Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1) Director del Proyecto:

Director del INDEC

2) Director Asistente:

Director Asistente de Estadísticas Sociodemográficas

3) Administrador del Proyecto.

Director Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del SEN

4) Personal contraparte en las siguientes áreas:

(1) Sistema de Información Geográfica (GIS) y Base de Datos

Director Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del SEN

(2) Censo Poblacional

Director Nacional de Estadísticas Sociales y de Población

(3) Educación en Estadística

Director Nacional de Recursos Humanos y Organización

(4) Otras áreas necesarias que se acordará mutuamente

5) Personal administrativo

(1) Personal administrativo

(2) Contador

(3) Secretaria para el Asesor Jefe

(4) Asistente para los expertos japoneses

(5) Chofer(es)

(6) Otro personal de necesario de apoyo será acordado mutuamente de acuerdo a la necesidad

4
5

11.11.

ANEXO V

LISTA DE TERRENO, EDIFICIOS Y FACILIDADES

1) Terreno

2) Edificio y facilidades

- (1) Facilidades necesarias para el implementación del Proyecto.
- (2) Oficina para el Asesor Jefe.
- (3) Espacio para oficina y facilidades necesarias para los expertos japoneses.
- (4) Facilidades como ser el suministro de electricidad, teléfono y mobiliario necesario para el Proyecto.
- (4) Otras instalaciones que se acordarán mutuamente, si es necesario.

1.1.4.1

4
5

COMITE CONJUNTO

1. Funciones

Sus funciones son las siguientes:

- (1) Formular el plan anual de trabajo del Proyecto.
- (2) Revisar el avance global del programa de cooperación técnica, como así también la ejecución del plan anual de trabajo del Proyecto.
- (3) Revisar y discutir los asuntos principales relacionados con el programa de cooperación técnica.

2. Composición

(1) Presidente: Secretario de Programación Económica

(2) Vicepresidente: Director del INDEC

(3) Miembros:

a. Parte Argentina:

- Director Asistente de Estadísticas Sociodemográficas
- Director Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del SEN
- Director Nacional de Estadísticas Sociales y de Población
- Director Nacional de Recursos Humanos y Organización
- Representante de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

b. Parte Japonesa:

- Asesor Jefe
- Coordinador
- Otros expertos japoneses
- Representante de la Oficina de JICA en Argentina
- Representante de la Embajada del Japón
- Miembros de Misiones enviados por JICA

114

✓
114

CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2000

Cronograma de actividades relativas a Evaluación Censo 1991; Elaboración del cronograma Censo 2000; Desarrollo de pruebas y experimentos; Segmentación

ACTIVIDAD	FECHA
1. Evaluación Censo 1991	Ago 1995 a Mar 1996
2. Planificación de actividades del Censo 2000, y elaboración del presupuesto	Jul 1995 a Dic 1995
3. Desarrollo de Pruebas y experimentos	
1ra. Prueba Piloto	Jul 1996
2da. Prueba Piloto	May 1997
3ra. Prueba Piloto	Oct 1997
4ta. Prueba Piloto	May 1998
1er. Censo Experimental	Oct 1998
2do. Censo Experimental	May 1999
4. Segmentación (diagnóstico de situación, conteo, listado de viviendas, Gis y segmentación propiamente dicha)	Ago 1995 a Jun 1999

CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2000

EXPERIMENTOS DE CAMPO: OBJETIVOS

1ra. Prueba Piloto: Julio 1996 (1 área)

- Evaluar la ventaja/conveniencia de efectuar un censo de hecho o de derecho.
- Evaluar la ventaja/conveniencia de aplicar método de la entrevista directa o autoempadronamiento.

2da. Prueba Piloto: Mayo 1997 (3 áreas)

- Probar el cuestionario, la capacitación, la consistencia de las respuestas, la segmentación y registrar información respecto de la duración de la entrevista.

3ra Prueba Piloto: Octubre 1997 (3 áreas)

- Probar el cuestionario, la capacitación, la organización del relevamiento(logística), la codificación y la consistencia de la respuestas.

4ta. Prueba Piloto: Mayo 1998 (3 áreas)

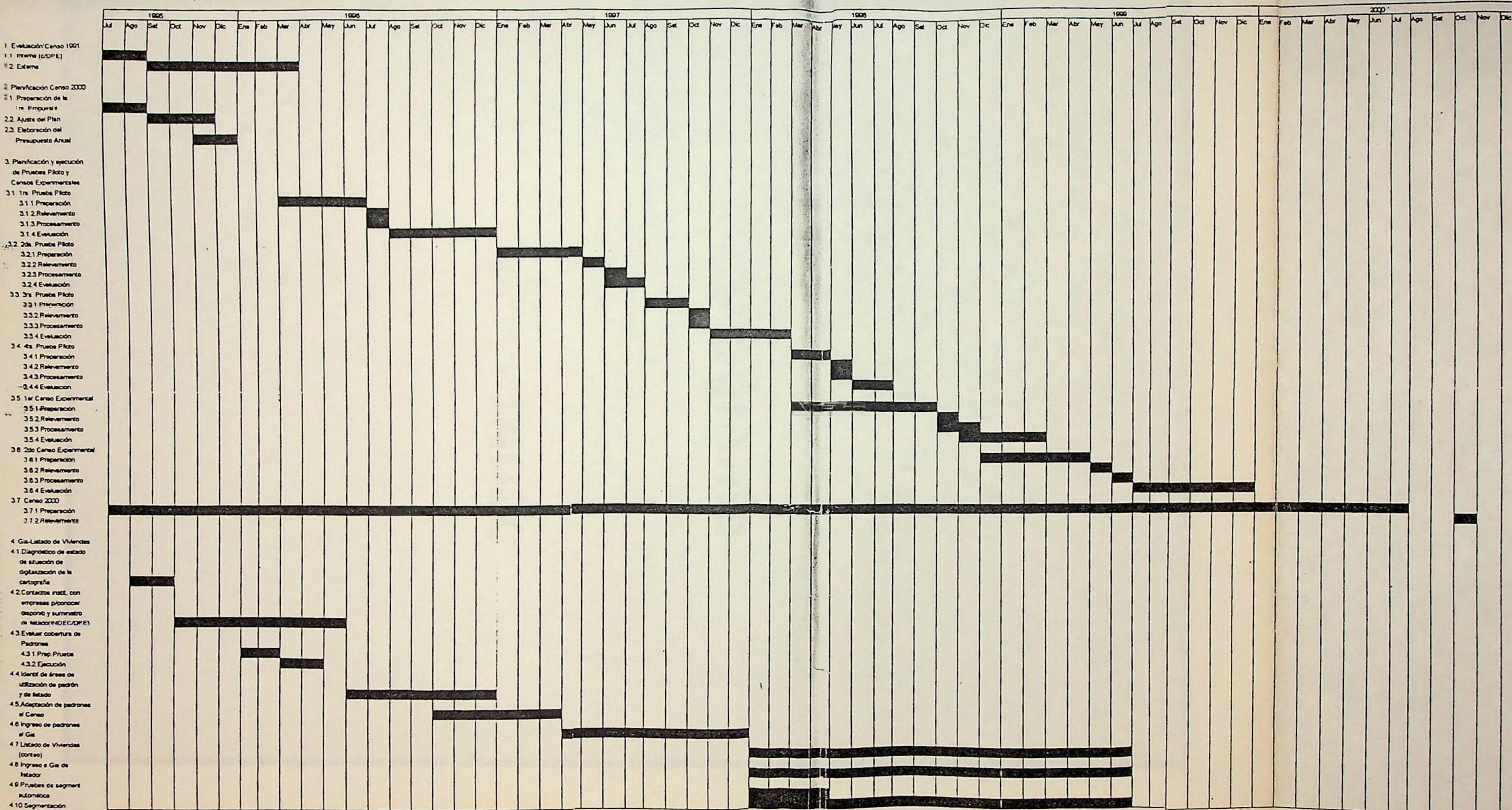
- Probar aspectos de la Difusión, el ingreso de los datos, la consistencia y la tabulación.

1er. Censo experimental: Octubre 1998 (2/3 áreas)

- Probar todo el operativo en fecha similar al del Censo definitivo.

2do. Censo experimental: Mayo 1999

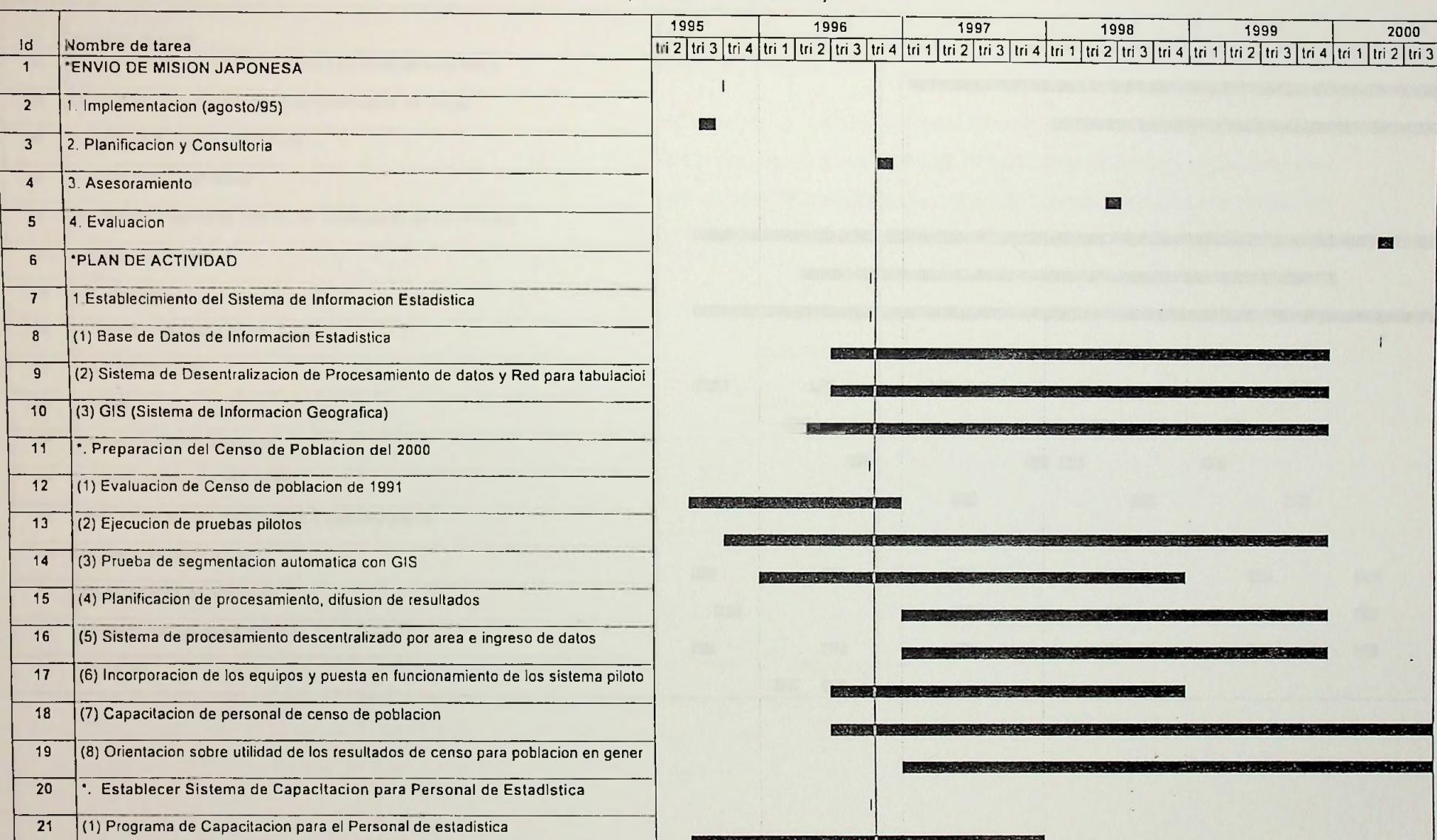
- Efectuar una Prueba Integral.



Cronograma

JICA - INDEC

Cronograma de actividad en largo plazo de
JICA-INDEC proyecto de estadistica de poblacion
(modificacion de TSI de R/D)



Proyecto: JICA-INDEC Estadistica de poblacion	Tarea		Resumen		Progreso resumido	
	Progreso		Tarea resumida			
	Hito		Hito resumido			

Cronograma de actividad en largo plazo de
JICA-INDEC proyecto de estadística de población
(modificación de TSI de R/D)

Proyecto: JICA-INDEC
Estadística de población

Tarea

Resumen

Progreso resumido

Progresso

Tarea resumida

Hito



Hito resum



Cronograma de actividad en largo plazo de
JICA-INDEC proyecto de estadística de población
(modificación de TSI de R/D)

Id	Nombre de tarea	1995			1996			1997			1998			1999			2000		
		tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3
73	*PROVISION DE MAQUINAS Y EQUIPOS																		
74	(1) Sistema de Base de Datos y GIS																		
75	(2) Preparacion de censo de poblacion del 2000																		
76	(3) Capacitacion al personal de estadistica																		
77	(4) Otros equipos generales																		
78	*APOYO A LOS COSTOS LOCALES																		
79	(1) Costo de promocion de sensibilizacion sobre Censo																		
82	(2) Costo de confeccion de textos en castellano																		
83	(3) Costo de capacitacion para los tecnicos avanzados																		
84	(4) Costo de intercambio tecnologico																		

Nota:

- 1) El año es año fiscal, es decir, comienza abril de ese año y termina marzo del año siguiente.
- 2) Hasta octubre de 1991, la linea muestra tarea realizada y posterior a esa fecha, plan a realizar.
- 3) Este programa se efectuará dentro de marco del presupuesto de cada año.
- 4) Se puede modificar este plan de acuerdo a la necesidad que se presente.

Proyecto: JICA-INDEC Estadística de población	Tarea		Resumen		Progreso resumido	
	Progreso		Tarea resumida			
	Hito		Hito resumido			

Cronograma

Censo 2000

JICA - INDEC

L.

Cronograma de trabajo de la preparación de censo de población del 2000 (largo plazo)

Actividad	Año Fiscal	1995	1996	1997	1998	1999	2000
1. Evaluacion de censo de población de 1991		10/95-3/96					
1) Reunion de evaluacion de equipo central INDEC			— (Se realizo en 12/95)				
2) Reunion de evaluacion con DPE				— (Se realizo en 9 y 6/96)			
3) Reunion de evaluacion con usuario				— (Se realizará en 3/97)			
2. Ejecucion de pruebas pilotos							
1) Primera prueba (De derecho, de hecho)				— (Se realiza 9 y 10/96)			
2) Segunda prueba (Autoempadronamiento)				— (Se realizará en 11/96)			
3) Tercera prueba (Diseño de cedula, modo de encuesta, etc)				— (Se realizará en 10/97)			
4) Cuarta prueba (ingreso de datos, modo de procesamiento, etc)					— (Se realizará en 5/98)		
5) Quinta prueba (Censo experimental)						— (Se realizará en 5/99)	
6) Sexta prueba (Ensayo con cobertura nacional)						— (Se realizará 10/99)	
3. Prueba de segmentacion con GIS							
1) Prueba de verificacion de limite de segmento			— (Se realizo en 9/96)				
2) Prueba de equivalencia de manzana con segmento			— (Se realizará en 5/97)				
3) Primera prueba de segmentacion con GIS			— (Se realizará en 10/97)				
4) Segunda prueba de segmentacion con GIS			— (Se realizará en 5/98)				
4. Descentralizacion del sistema de procesamiento de datos							
1) Descentralizacion de codificacion y consistencia de datos							
2) Descentralizacion de procesamiento, difusion y utilizacion del resultado							
5. Elaboracion de plan de procesamiento y difusion de resultado							
6. Estudiar el equipo para ingreso de datos (OMR, XCR)							
7. Capacitacion al personal de DPE y censista							
1) Confeccion de programa de capacitacion							
2) Realizacion de capacitacion de personal de DPE y censista							
8. Orientacion sobre utilidad de los resultados de censo para poblacion en general.							
9. Establecer un regimen de cooperacion con los paises de Mercosur para la preparacion de censo de poblacion del 2000							

Nota

1) Los ítems que se figura en esta planilla son solo las tareas que se realizaron con la cooperacion del proyecto de estadistica de poblacion de JICA-INDEC dentro de las tareas preparativas de censo del 2000 en INDEC.

2) ▲ ... La fecha tentativa de realizacion de censo de poblacion del 2000

* ... La fecha tentativa de segmentacion

Decreto Censo 2000

MEMORANDO
Para Información de:

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NAC. DE ESTAD. Y CENSOS
Dr. Héctor Eduardo MONTERO

PRODUCIDO POR:

SRA. DIRECTORA NAC.DE ESTAD.
SOCIALES Y DE POBLACION.....
Lic. Juana R. CARRIZO.....
BUENOS AIRES, .13.JUN.1997

ASUNTO: Gestión del DECRETO para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS DEL AÑO 2000.

Mediante el presente elevo, para su consideración y posterior inicio de la gestión pertinente, el Proyecto de Decreto para la realización del Censo de Población, Hogares y Viviendas del año 2000.

Cabe mencionar que los censos de población y viviendas constituyen los operativos estadísticos de mayor envergadura por la cantidad de recursos que movilizan.

El conocimiento de la distribución geográfica de la población y de las viviendas así como la de sus características básicas: demográficas, educacionales, ocupacionales y habitacionales, entre otras, se tornan imprescindibles para la formulación de planes de gobierno y la toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado ya sean del nivel nacional, provincial o municipal.

La cantidad de población censada se constituye en la base objetiva que permite determinar el número de representantes a elegir por la población en cada acto comicial.

A partir del universo de viviendas censadas se construye el marco muestral maestro a partir del cual se pueden obtener muestras representativas para medir, en los períodos intercensales, la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población.

Dado el proceso de integración regional del MERCOSUR los censos del año 2000 se tornan en una valiosa oportunidad para conocer los atributos de la población y sus viviendas en una fecha común y con conceptos comparables.

Nuestro país, desde 1960, ha realizado decenalmente sus Censos de Población ajustando su proceder a la normativa establecida en la Ley N° 17.622/68 y su reglamentación, y a las recomendaciones internacionales en la materia.

La realización de este tipo de operativo censal implica la elaboración de diseños metodológicos complejos que conllevan la necesidad de contar con recursos humanos calificados y con incorporación de tecnología de última generación a efectos de garantizar la calidad y oportunidad de los datos relevados.

Por tal motivo resulta necesario iniciar con adecuada antelación las tareas de planificación del mismo.

Este Organismo, al igual que los países más desarrollados, ya ha iniciado las tareas preparatorias del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2000.

En este sentido, se han planificado las actividades para la etapa precensal, censal y postcensal.

Para ello se cuenta, hasta el año 2000, con la cooperación técnica del Gobierno del Japón, en el marco del Convenio firmado en 1995 entre su Agencia de Cooperación (JICA) y, por nuestro país, la Secretaría de Programación Económica.

El comienzo de la actividad conjunta fue en 1996, año durante el cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Reuniones y/o talleres de evaluación del CENSO'91 con el Equipo central-INDEC ; con especialistas temáticos usuarios de los datos censales y con las Direcciones Provinciales de Estadística. Las mismas fueron desarrolladas en el primer semestre del año.

2. Preparación y desarrollo de la 1^a Prueba piloto que tuvo como objetivo evaluar las ventajas y/o desventajas de efectuar en el país, un censo de hecho o un censo de derecho. Esta prueba se concretó en setiembre y octubre de 1996 en áreas de la Provincia de Misiones (Cainguás), Santa Fe (Villa Constitución) y Chubut (Trelew)

3. Preparación y desarrollo de la 2^a Prueba Piloto en una muestra de viviendas de la Capital Federal, de la Ciudad de San Luis y de la de Salta. El relevamiento se realizó en el mes de noviembre y consistió en probar el método de autoempadronamiento de la población versus el de entrevista directa a cargo de un censista.

Estas actividades fueron difundidas a los medios de comunicación a través de informes de prensa presentados por INDEC y, en las provincias involucradas en las pruebas, por las Direcciones Provinciales de Estadística.

Para este año, 1997, está previsto implementar la 3^a Prueba Piloto que tendrá como objetivos probar: la cédula censal; metodologías alternativas de capacitación a censistas; nueva tecnología para la lectura de los datos (marcas y caracteres) y la utilización del Sistema de Información Georreferencial (SIG) para determinar la carga de trabajo de los censistas y elaborar la cartografía censal.

También en el transcurso de este año el INDEC invitó a los Organismos de Estadística de los países miembros del MERCOSUR al Primer encuentro de Técnicos en Censos de Población. Asistieron representantes de Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia excusándose, Chile, de no poder participar. Esta reunión se efectuó con el fin de:

- conocer el estado de situación de cada país en relación a las actividades del Censo 2000
- articular acciones a efectos de lograr con motivo de los próximos censos, consensuar la oportunidad del relevamiento y acordar un mínimo de variables a incorporar en el diseño de una cédula básica común
- elaborar un plan de trabajo que permita consensuar los conceptos y definiciones así como estudiar las vías institucionales y financieras para concretar las actividades contempladas en dicho plan.

El Proyecto del Censo prevé, durante 1998 y 1999, la realización de otras pruebas y censos experimentales de tal forma que en 1999 quede totalmente definida la metodología censal. En 1999 y 2000 se irán concretando también otras tareas que permitirán llevar el censo, a escala nacional. La fecha establecida para el relevamiento censal sería setiembre u octubre del año 2000 y los resultados se irán presentando escalonadamente hasta culminar su difusión en el año 2003.

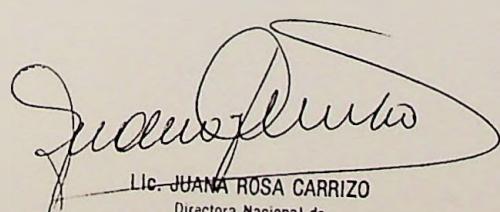
En lo referente al MERCOSUR, deberá seguir fortaleciéndose el apoyo institucional a efectos de lograr imprimir mayor celeridad al trabajo en conjunto con los restantes países.

A efectos de continuar con la concreción de las tareas pendientes en los tiempos comprometidos, se requerirá la disponibilidad de recursos humanos y materiales adicionales a los que el Instituto cuenta actualmente para el desarrollo de sus actividades habituales y contar, además, de un adecuado conjunto de facultades temporales de excepción.

El Proyecto que se eleva contempla dichos aspectos y ha sido analizado en colaboración con la DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este Organismo.

Se adjunta, como antecedente, la siguiente documentación:

- Ley 17622/68 y decreto reglamentario
- Recomendaciones internacionales sobre fecha censal
- Decretos sancionados en oportunidad del CENSO'91
- Convenio con la Oficina de Cooperación del Gobierno de Japón
- DT Mer N°2 "Preparación del Censo'2000 de Argentina: aspectos de la programación"
- Acta de la reunión con los técnicos de los Institutos de Estadística de los países del MERCOSUR


Lic. JUANA ROSA CARRIZO
Directora Nacional de
Estadísticas Sociales y de Población
Instituto Nacional de Estadística y Censos

PROYECTO DE DECRETO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y
VIVIENDAS DEL AÑO 2000

Que se acuerde tener en cuenta el desarrollo económico de este país, así como la necesidad de seguir mejorando las condiciones de vida de la población, para lo cual es necesario disponer de datos precisos y actualizados sobre la situación socioeconómica y vivencial de la población, que sirvan para la formulación de políticas y planes de desarrollo.

Que se acuerde aprobar el Proyecto de Decreto del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2000, que establece la realización de un censo que permita obtener información detallada sobre la población, hogares y viviendas, así como sobre las necesidades y características de la población, para lo cual se establecen los siguientes artículos:

BUENOS AIRES,

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Ley N° 17622/68 y su Decreto Reglamentario N° 3110 de fecha 30 de diciembre de 1970 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que la citada Ley creó el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS en calidad de organismo rector del SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL, asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales, y ejecutar los censos nacionales.

Que el Decreto N° 3110/70, reglamentario de dicha Ley, prevé la realización de CENSOS NACIONALES DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS con periodicidad que se corresponde con las recomendaciones internacionales en la materia.

Que el Decreto N° 1831 de fecha 1° de setiembre de 1993 reafirma las incumbencias establecidas por la Ley Nacional de Estadística y sus Decretos reglamentarios, facultando al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS a establecer las definiciones, normas y clasificaciones homogéneas que permitan garantizar la comparabilidad de la información requerida por el Programa Anual de Estadística y Censos, ejerciendo la coordinación, supervisión y control técnico de los trabajos incluidos en el mismo.

Que los datos demográficos reunidos en los CENSOS NACIONALES DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS constituyen la base objetiva que permite determinar el número de representantes a elegir por la población en cada una de las jurisdicciones, durante los actos comiciales que se celebran en el país.

Que los CENSOS DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS revisten la máxima importancia, pues las decisiones y planes de gobierno deben basarse en un conocimiento preciso de la población en términos de sus características demográficas, educacionales, ocupacionales, su situación habitacional y su distribución geográfica.

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS constituye el marco muestral maestro para la obtención de muestras estadísticas representativas de las diversas jurisdicciones territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población en los períodos intercensales.

Que asimismo, las proyecciones de población a nivel nacional y jurisdiccional se realizan a través de la información generada por el Censo, a partir de cuyos resultados, mediante la aplicación de métodos demográficos específicos, se obtiene un conocimiento anticipado de los comportamientos poblacionales futuros.

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 permitirá incorporar diseños metodológicos y tecnología de última generación, conforme a un Convenio de Cooperación firmado el 1º de agosto de 1995 entre la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el gobierno de Japón, a través de la agencia de

Cooperación Internacional de este país -JICA-, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica firmado en Tokio el 11 de octubre de 1979.

Que la integración argentina al Mercosur toma indispensable disponer de información actualizada, confiable y comparable con la generada por los restantes países que conforman el área.

Que las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas contemplan el año 2000 como fecha de realización de los censos de población y vivienda, a fin de garantizar la comparabilidad internacional de los datos generados a través de los mismos.

Que es indispensable un proceso de planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del Censo a fin de lograr que la información estadística derivada del mismo sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno.

Que la finalidad de los censos queda desvirtuada si deficiencias o dilaciones en su ejecución, ocasionadas por la falta de una adecuada planificación previa, impiden conocer sus resultados en el más breve plazo posible desde la fecha del relevamiento.

Que la magnitud del operativo censal, que moviliza a la totalidad de los habitantes de la República, y la importancia de los datos derivados del mismo tornan imprescindible garantizar su éxito a través de la realización de pruebas previas orientadas a evaluar alternativas relacionadas con los avances internacionales en materia de metodología, organización, tecnología y demás recursos aplicados al Censo

Que los datos demográficos reunidos en los CENSOS NACIONALES DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS constituyen la base objetiva que permite determinar el número de representantes a elegir por la población en cada una de las jurisdicciones, durante los actos comiciales que se celebran en el país.

Que los CENSOS DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS revisten la máxima importancia, pues las decisiones y planes de gobierno deben basarse en un conocimiento preciso de la población en términos de sus características demográficas, educacionales, ocupacionales, su situación habitacional y su distribución geográfica.

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS constituye el marco muestral maestro para la obtención de muestras estadísticas representativas de las diversas jurisdicciones territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población en los períodos intercensales.

Que asimismo, las proyecciones de población a nivel nacional y jurisdiccional se realizan a través de la información generada por el Censo, a partir de cuyos resultados, mediante la aplicación de métodos demográficos específicos, se obtiene un conocimiento anticipado de los comportamientos poblacionales futuros.

Que el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 permitirá incorporar diseños metodológicos y tecnología de última generación, conforme a un Convenio de Cooperación firmado el 1º de agosto de 1995 entre la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el gobierno de Japón, a través de la agencia de

Cooperación Internacional de este país -JICA-, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica firmado en Tokio el 11 de octubre de 1979.

Que la integración argentina al Mercosur torna indispensable disponer de información actualizada, confiable y comparable con la generada por los restantes países que conforman el área.

Que las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas contemplan el año 2000 como fecha de realización de los censos de población y vivienda, a fin de garantizar la comparabilidad internacional de los datos generados a través de los mismos.

Que es indispensable un proceso de planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del Censo a fin de lograr que la información estadística derivada del mismo sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno.

Que la finalidad de los censos queda desvirtuada si deficiencias o dilaciones en su ejecución, ocasionadas por la falta de una adecuada planificación previa, impiden conocer sus resultados en el más breve plazo posible desde la fecha del relevamiento.

Que la magnitud del operativo censal, que moviliza a la totalidad de los habitantes de la República, y la importancia de los datos derivados del mismo tornan imprescindible garantizar su éxito a través de la realización de pruebas previas orientadas a evaluar alternativas relacionadas con los avances internacionales en materia de metodología, organización, tecnología y demás recursos aplicados al Censo

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS ha iniciado las tareas preparatorias del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS a través de la elaboración de diseños metodológicos y relevamientos piloto en distintas áreas territoriales del país.

Que resulta necesario dotar al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS de un adecuado conjunto de facultades temporales al exclusivo efecto de la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, que posibiliten la disposición de una estructura transitoria de recursos humanos y materiales en calidad, cantidad y oportunidad a fin de asegurar el eficaz cumplimiento del fin público asignado.

Que asimismo corresponde la creación de un Consejo Superior Interjurisdiccional y un Comité Operativo, para el adecuado desenvolvimiento de las funciones correspondientes al CENSO.

Que la difusión de la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 excede el carácter estrictamente publicitario y se extiende a materias propias de la acción de gobierno, lo que conlleva un tratamiento acorde con tales características.

Que el Censo propuesto se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 17.622, modificada por su similar Ley Nº 21.779 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70 y sus modificatorios.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS

JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO se ha expedido favorablemente de acuerdo con su competencia específica.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 99, Inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Realícese el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS durante el año 2000 en todo el territorio nacional, declarándose de interés nacional.

ARTICULO 2º.- EL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Su realización comprenderá el conjunto de actividades precensales, a realizarse durante los años 1998 a 1999, censales y post-censales.

ARTICULO 3º.- Créase el CONSEJO SUPERIOR DEL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, que tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva entre los organismos nacionales y provinciales, con el objetivo de asegurar una eficiente colaboración y articulación entre los mismos, a fin de movilizar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para la realización del Operativo.

ARTICULO 4º.- El CONSEJO SUPERIOR DEL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 se constituirá a partir de los 45 días corridos desde la promulgación del presente Decreto. Será presidido por el Señor Secretario de Programación Económica del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y estará integrado por funcionarios con rango no inferior al de Secretario de Estado, quienes actuarán en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DEL INTERIOR, del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DEFENSA, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y de la SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

El Director del INDEC integrará el CONSEJO SUPERIOR en carácter de Secretario Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- El presidente del CONSEJO SUPERIOR constituirá un COMITE OPERATIVO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, cuya función será desarrollar las acciones necesarias para hacer efectivas las políticas fijadas por el CONSEJO SUPERIOR.

ARTICULO 6º .- El COMITE OPERATIVO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 será presidido por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, y estará integrado por representantes de las jurisdicciones citadas en el Artículo 4º y de la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con rango no inferior al de Director Nacional o equivalente. Asimismo, el Director Nacional de Estadísticas Sociales y de Población del INDEC integrará el COMITE OPERATIVO en carácter de Secretario Ejecutivo del mismo.

ARTICULO 7º.- El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS fijará la metodología y procedimientos para la realización de las tareas precensales, censales y postcensales, para asegurar una ejecución adecuada y en tiempo oportuno del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, teniendo a su cargo la planificación, organización, implementación, supervisión y evaluación de todas las etapas del operativo censal.

ARTICULO 8º.- A los fines del cumplimiento de las funciones asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS por el Artículo anterior, el Director de dicho organismo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Poner a consideración del Presidente del CONSEJO SUPERIOR, para su aprobación, la propuesta de funciones a cumplir por los integrantes del CONSEJO SUPERIOR y por los del COMITE OPERATIVO, así como el plan de actividades y la metodología de trabajo a desarrollar por ellos para la consecución del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000.
- b) Solicitar la incorporación transitoria de representantes de otros organismos, toda vez que el Consejo o el Comité traten temas que así lo requieran.
- c) Constituir Grupos de trabajo "ad-hoc", conformados por técnicos representantes de instituciones nacionales -oficiales o privadas- e internacionales, cuyos aportes resulten convenientes en tareas de asesoría y/o difusión del Operativo Censal.
- d) Establecer los contenidos de las etapas, plan de actividades y cronograma del operativo censal y determinar los recursos necesarios para su concreción.
- e) Fijar la fecha del relevamiento censal en todo el territorio nacional.
- f) Dirigir y coordinar la ejecución de las tareas precensales, censales y postcensales, estableciendo la metodología, organización, sistemas, recursos, normas, períodos y plazos de cumplimiento de cada una de las etapas del Censo, así como los procedimientos de cobertura y calidad para la evaluación post-censal.
- g) Fijar las normas operativas para todo el territorio nacional sobre la base de la organización escolar primaria.
- h) Disponer la redacción, impresión y distribución de Cédulas Censales, planillas operativas, materiales de instrucción, credenciales, como así también las normas de codificación, procesamiento de datos y difusión de resultados.

- i) Coordinar con los Gobiernos Provinciales y con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la forma de llevar a cabo en sus respectivas jurisdicciones el Operativo Censal, suscribiendo los convenios necesarios a tales efectos.
- j) Coordinar, supervisar y evaluar en todo el país, las tareas relacionadas con el Operativo Censal, disponiendo o proponiendo, según corresponda, los ajustes que fueran necesarios.
- k) Suscribir convenios con entidades públicas, privadas y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de las actividades relacionadas con el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000. Los documentos a suscribir deberán contar con la aprobación de las instancias pertinentes de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- l) Aceptar colaboraciones honorarias.
- m) Suscribir contratos de locación de obras o servicios con personal especializado para desempeñarse en la programación y ejecución de las tareas precensales, censales o postcensales, de acuerdo a las normas del Decreto N° 92/95 o la normativa que a tal efecto pudiera aprobarse en el futuro. Dichas contrataciones deberán ser suscriptas de conformidad con las disposiciones de los respectivos actos administrativos.
- n) Prestar asistencia técnica y financiera a los gobiernos locales para asegurar la más eficiente ejecución del Operativo Censal.
- ñ) Proponer la designación y contratación de personal temporal, y solicitar la adscripción del personal permanente de otros organismos.

- o) Establecer las normas a fin de que cada provincia efectúe la actualización cartográfica y la segmentación del territorio, respetando dentro de cada jurisdicción las divisiones operativas de Fracción y Radio censal.
- p) Contratar las provisiones, obras y servicios actuando como autoridad competente de acuerdo a las facultades previstas en el Decreto N° 2662/92 y su complementario, el Decreto N° 2293/93.
- q) Asegurar asistencia técnica para el desarrollo de una capacitación específica y homogénea de los recursos humanos afectados al Operativo Censal en todo el territorio nacional.
- r) Difundir por todos los medios de comunicación, los propósitos y procedimientos del Operativo Censal, para lograr que la totalidad de la población se constituya en principal protagonista del mismo.
- s) Crear Delegaciones operativas en el interior del país, a fin de dar cumplimiento al operativo censal.

ARTICULO 9º.- El MINISTERIO DEL INTERIOR exhortará a los Gobiernos Provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar, mediante la norma correspondiente, su adhesión al presente Decreto.

ARTICULO 10º .- El MINISTERIO DEL INTERIOR, en su calidad de integrante del CONSEJO SUPERIOR y del COMITE OPERATIVO DEL CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, invitará a las autoridades provinciales a constituir Comités Censales provinciales y municipales en sus respectivas jurisdicciones y recomendará la actuación de los Directores Provinciales de

Estadística en calidad de Secretarios Ejecutivos de los Comités Censales provinciales. Será responsabilidad de la autoridad máxima de cada provincia la designación de los funcionarios respectivos, asegurando la inclusión de los representantes que más eficientemente puedan contribuir al desarrollo de las tareas censales. Los Comités Censales provinciales contarán con la participación de un representante del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. En caso de considerarlo operativamente conveniente en alguna de las etapas del Operativo Censal, el Director del INDEC podrá disponer la reunión de Comités Censales Regionales, normalizando su organización, funcionamiento y objetivos, de común acuerdo con los gobiernos provinciales y con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 11º.- Los Gobiernos Provinciales, a través de los organismos dependientes, ejecutarán bajo su responsabilidad el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 dentro de sus jurisdicciones, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que determine el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva establecido en la Ley N° 17622.

ARTICULO 12º.- Los Secretarios Ejecutivos de los Comités Censales locales propondrán las designaciones de los coordinadores, subcoordinadores y demás responsables de la realización del Censo en la jurisdicción, de acuerdo a las normas y/o pautas de idoneidad para el desempeño de las tareas que fije el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, designaciones que estarán a cargo de los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 13º.- Los jefes de departamento, de fracción, de radio y los censistas, quedarán afectados al cumplimiento de las tareas censales por un lapso que no excederá de los SEIS (6) meses.

ARTICULO 14º.- Las personas designadas para realizar tareas censales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 17.622, estarán obligadas a cumplirlas en la jurisdicción que corresponda a su domicilio personal o laboral, y en las ocasiones que determinen las autoridades del Censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo.

ARTICULO 15º.- La tarea de censista sólo podrá renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ella de las sanciones previstas en la Ley Nº 17.622. En caso de ausencia o abandono de funciones, los jefes de radio tendrán la obligación de adoptar de inmediato las medidas tendientes a los reemplazos correspondientes para no demorar el relevamiento, informando simultáneamente a sus superiores en el operativo censal el nombre, apellido y número de documento de las personas que no se presentaren o abandonaren las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 16º.- Las autoridades superiores de los organismos nacionales deberán conceder a simple requerimiento de las autoridades censales, la colaboración del personal a sus órdenes y acordarán la afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, medios masivos de comunicación y todo otro recurso necesario de que se disponga, que les fuere solicitado para la realización del Operativo Censal.

Dicha colaboración podrá ser requerida también en oportunidad de las pruebas piloto o experimentales a realizar entre 1998 y 1999 o para el relevamiento censal de cobertura post-censal del año 2000.

ARTICULO 17º.- Los jefes de departamento, de fracción, de radio y los censistas que participen de la estructura del relevamiento del Censo podrán percibir por única vez una suma fija no remunerativa, en carácter de compensación de gastos, la que será abonada exclusivamente una vez verificado el total cumplimiento de las tareas censales asignadas.

ARTICULO 18º.- Las Fuerzas Armadas y de Seguridad prestarán la colaboración que les sea requerida en materia de personal, elementos de comunicaciones y movilidad. Dicha cooperación podrá ser requerida toda vez que el Consejo Superior y/o el Comité Operativo lo estime necesario.

ARTICULO 19º.- A pedido del CONSEJO SUPERIOR del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDA del año 2000, y a fin de asegurar la eficaz ejecución del relevamiento, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION podrá disponer asueto escolar en los establecimientos de su jurisdicción.

ARTICULO 20º.- Los propósitos y procedimientos del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 deberán ser difundidos por todos los medios de comunicación, con el objeto de lograr la plena participación y colaboración de la población.

ARTICULO 21º.- Todos los habitantes de la Nación quedan obligados a responder la totalidad de las preguntas incluidas en el cuestionario censal. Quienes no suministren

en término, falseen o produzcan omisión de la información solicitada incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 17.622.

ARTICULO 22º.- Apruébase a partir del 1º de enero de 1998 la planta no permanente de personal transitorio para la ejecución de las tareas precensales del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, a desarrollar por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 23º.- Anualmente el INDEC propondrá la planta de personal no permanente conforme a los requerimientos que demande la ejecución de las etapas siguientes del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000.

ARTICULO 24º.- Facúltase al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para asignar durante el desarrollo del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS DEL año 2000, servicios personales a los agentes afectados a tareas de planificación, organización, relevamiento, consistencia, ingreso, procesamiento y difusión de la información, con desempeño en los organismos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades pertinentes, quedando establecido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998 el total de horas censales a habilitar, en las cantidades que para cada nivel se fija a continuación:

TAREA	TOTAL DE HORAS
-------	----------------

CENSAL I	18.720
CENSAL II	8.520
CENSAL III	16.104
CENSAL IV	15.588

Las horas censales para ejercicios subsiguientes serán habilitadas por Resolución del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 25º.- Establécese la remuneración horaria de las prestaciones que se disponen en función de lo normado por el Artículo 26 del presente Decreto, en los valores que seguidamente se especifican:

TAREA	REMUNERACION HORARIA
Censal I	\$ 8.- (Pesos ocho)
Censal II	\$ 5,5.- (Pesos cinco con cincuenta)
Censal III	\$ 4.- (Pesos cuatro)
Censal IV	\$ 3.- (Pesos tres)

ARTICULO 26º.- Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a modificar, previa intervención de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, la cantidad de horas censales y el valor de las remuneraciones horarias fijadas en el presente Decreto.

ARTICULO 27º.- El desempeño de las funciones temporarias necesarias para la realización del Operativo Censal, así como la prestación de horas censales inherentes a

la realización de las tareas precensales, censales o postcensales del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, será compatible, con carácter de excepción, con las disposiciones del Capítulo I, Artículo 1º -primera parte- del Decreto N° 8566/61, sus modificatorios y complementarios, con el desempeño de otro cargo público en la órbita del PODER EJECUTIVO NACIONAL, ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo y demás deberes del agente.

ARTICULO 28º.- Las personas que se designen para realizar tareas precensales, censales y post-censales tendrán las responsabilidades especiales previstas en la Ley N° 17622, debiendo resguardar el secreto estadístico.

ARTICULO 29º.- La información que se obtenga del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDA del año 2000 será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley N° 17622, quedando amparada, en consecuencia, por el Secreto Estadístico.

ARTICULO 30º.- Será autoridad de aplicación e interpretación del presente Decreto, en la órbita de su competencia específica, el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS en su carácter de Secretario Ejecutivo del CONSEJO SUPERIOR del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000.

ARTICULO 31º.- El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS queda exceptuado de las normas generales sobre contención del gasto público por las erogaciones que efectúe durante el desarrollo del cronograma de tareas del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000, tanto en lo

relativo a disponibilidad de plantas de personal como en lo concerniente a adquisición de bienes y servicios, excepto que las medidas hagan expresa mención de su aplicabilidad a las normas de igual grado que rigen el operativo censal.

ARTICULO 32º.- Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Operativo Censal, revestirán carácter prioritario y de reconocida urgencia, debiendo los mismos ser tratados como de urgente despacho a fin de posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión.

ARTICULO 33º.- Exceptúase al operativo censal que se aprueba por el presente Decreto de las restricciones en materia de publicidad y propaganda establecidas por el Decreto N° 993 del 30 de agosto de 1996 y de la Decisión Administrativa N° 193/97.

ARTICULO 34º.- Los gastos que demande el Operativo Censal serán atendidos con cargo a las partidas específicas del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS previstas en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1998, y las que posteriormente se habiliten.

ARTICULO 35º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

Comunicados

de

Prensa



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ISSN 0327-7968

INDEC

INFORMACIÓN DE PRENSA

EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2000 EN EL MERCOSUR

El Programa preparación del Censo 2000 de Argentina ha previsto, para los días 28, 29 y 30 de abril, la realización de un *Taller de discusión con los países integrantes del MERCOSUR* con vistas a lograr que el Censo de población se implemente en todos los países en el mismo año y que se incorporen, en las respectivas boletas censales contenidos mínimos comunes.

Asisten a esta reunión, técnicos especializados en censos de población de los Institutos de Estadística de Brasil (IBG), de Uruguay (INE), de Paraguay (DGEEC), de Bolivia (INEB) y del INDEC de Argentina que es la institución organizadora del evento.

Los objetivos planteados para esta reunión son:

1. conocer el estados de situación de los países con relación a la evaluación del censo anterior y a la preparación de los censos del 2000
2. articular acciones a efectos de consensuar la oportunidad del relevamiento censal y un mínimo de variables comunes a incluir en el cuestionario censal
3. elaborar un plan de trabajo conjunto que permita compatibilizar conceptos y definiciones en talleres y reuniones a celebrar en el corto y mediano plazo
4. establecer mecanismos de intercambio de información y de experiencias sobre la temática censal

Los acuerdos logrados serán presentados a las autoridades en estadística de cada país y a las organizaciones internacionales interesadas en el tema.

Por otra parte, cabe mencionar que entre las tareas preparatorias del Censo 2000, y en el marco del Convenio que el INDEC tiene con JICA (Agencia de Cooperación del Gobierno del Japón), se está organizando la tercera prueba piloto del Censo a concretarse en el próximo mes de octubre en áreas de las provincias de Chubut, Misiones, Salta, San Luis y Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de abril de 1997

INFORMACIÓN DE PRENSA

PRIMER CENSO DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS DEL SIGLO XXI

De acuerdo con las tareas previstas en el marco del Proyecto de Cooperación que nuestro país ha establecido con el Gobierno de Japón (INDEC-JICA), durante el trimestre marzo-junio del presente año continuaron desarrollándose las actividades correspondientes a la Evaluación del CENSO '91 y a la Preparación del Censo del 2000 en lo que se refiere a la planificación de la primera Prueba Piloto.

EVALUACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1991

Con el equipo central

A partir de las primeras jornadas sobre evaluación de las actividades a cargo de los técnicos del INDEC (diciembre 1995), se determinaron los temas prioritarios acerca de los cuales se profundizó su análisis mediante cinco reuniones llevadas a cabo durante abril y mayo de este año.

De las exposiciones con los responsables de grupo como de las discusiones grupales surgieron recomendaciones para el Censo del 2000 entre las que se destacan las siguientes:

- la coordinación o dirección del Censo debe ser ejercida con apoyo político, eficiente ejecutividad y gran capacidad en la toma de decisiones, manteniendo los objetivos y las metas acordadas en la planificación.
- resulta imprescindible realizar tanto Pruebas Piloto como Censos Experimentales que contribuyan a integrar la totalidad de las etapas y tareas que involucra el operativo censal.
- las tareas poscensales (codificación, procesamiento y actualización cartográfica) deben estar enmarcadas tanto en el cronograma general del Censo como en su presupuesto de gastos.
- se sugiere planificar, en forma inmediata, acciones para sensibilizar a la población acerca del significado de la actividad censal y de la importancia del Censo.

Con los especialistas temáticos

Durante el primer semestre de este año se llevaron a cabo las primeras reuniones de evaluación con especialistas temáticos. Las mismas tuvieron como objetivo intercambiar opiniones acerca de las dificultades que presentó el último Censo desde el punto de vista del diseño conceptual.

En total se llevaron a cabo nueve reuniones, que versaron sobre las temáticas : variables demográficas básicas; vivienda; educación; empleo; movilidad territorial; fecundidad y mortalidad; hogar y familia; salud y seguridad social; información derivada.

Buenos Aires, 28 de junio de 1996

EVALUACIÓN DEL CENSO 91

Con el equipo central

Hacia fines de 1995 se llevaron a cabo las primeras jornadas sobre evaluación de las actividades que estuvieron a cargo de los técnicos del INDEC. A partir de esta reunión se determinaron los temas prioritarios en los cuales debe profundizarse el análisis de los problemas presentados durante el desarrollo del CENSO 91.

Con los responsables de las tareas en provincias (Direcciones Provinciales de Estadística)

La primera actividad de evaluación se realizó con anterioridad al inicio del Proyecto INDEC - JICA. Esto fue en agosto de 1991, fecha cercana al relevamiento censal realizado en mayo de 1991. Consistió en el tratamiento de los aspectos operativos del censo. Para ello se realizaron reuniones regionales en las que participaron los responsables de las distintas tareas en las Direcciones Provinciales de Estadística.

Para el próximo mes de mayo se han programado tres reuniones con grupos de Directores Provinciales para discutir aspectos vinculados con el procesamiento y uso de los datos censales en cada provincia.

Con los usuarios

Para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios con los resultados difundidos, en cuanto a oportunidad, contenido temático y calidad se están organizando reuniones con distintos tipos de usuarios:

- a)con expertos en temas específicos (vivienda, demografía, trabajo, educación, etc.)
- b)con usuarios especiales (académicos, investigadores, decisores gubernamentales, periodistas, etc.)
- c)con usuarios en general (en especial estudiantes)

Con los países del MERCOSUR

En el contexto del MERCOSUR se contemplan también acciones de evaluación de los censos de esta última década, a acordar con los países participantes.

PREPARACIÓN DEL CENSO DEL 2000

Las tareas preparatorias contemplan, a lo largo de los 5 años, la realización de cuatro (4) pruebas pilotos y dos (2) censos experimentales. Se realizarán en las áreas consideradas "modelo" dentro del Proyecto JICA : Santa Fe, Salta, Misiones, San Luis y Chubut y de acuerdo con los objetivos planteados para cada estudio, podrán incorporarse otras áreas.

Durante este año se implementará en terreno la primera prueba:

PRIMERA PRUEBA PILOTO

Objetivos

1. Evaluar la ventaja y/o conveniencia de efectuar:
 - ... un censo de hecho (que censa a la población donde se encuentra en el día del operativo censal) o
 - ... un censo de derecho (que censa a la población en el lugar donde reside habitualmente).
2. Evaluar la ventaja y/o conveniencia de aplicar el método de:
 - ... entrevista directa (entrevista realizada por el censista) o
 - ... autoempadronamiento (el llenado del cuestionario está a cargo del entrevistado)

Las pruebas están en etapa de planificación y discusión metodológica

El cronograma establecido contempla su operacionalización en terreno durante los meses de setiembre y octubre de 1996, en conjunto con las Direcciones Provinciales de Estadística vinculadas con los lugares donde se realizarán las pruebas.

Actividades 1996

CENSO NACIONAL DE POBLACION , HOGARES Y VIVIENDAS DEL 2000
INFORME DE AVANCE PARA LA MISIÓN JICA
Octubre-Noviembre 1996

1. Actividades planificadas/cumplimiento

Desde el inicio del Proyecto (setiembre 1995) se tuvo en cuenta el plan de actividades previsto ,para 1996, en el Anexo incorporado en el Convenio firmado.

El mismo se está cumpliendo en su totalidad con apenas un corrimiento de días .

Ello fue posible gracias a:

- el apoyo de las autoridades tanto de la Secretaría como del INDEC , ya que a pesar de las restricciones presupuestarias habidas se preservaron los fondos comprometidos al inicio del año
- la especial motivación y grado de compromiso puesto de manifiesto por los técnicos del INDEC , a pesar del esfuerzo que significó dedicarse al mismo en forma simultánea con otros programas de trabajo en los que también participan.

2.Organización del equipo de trabajo

La responsabilidad de esta línea dentro del Proyecto está establecida en la Dirección de Estadísticas Sociales y de Población junto con la Dirección de Estadísticas Poblacionales

Desde el inicio se consideró conveniente incorporar en la coordinación del mismo a otros técnicos de estas direcciones ya que se trataba de un Proyecto de envergadura , de larga duración y que por otra parte ambos Directores tienen competencia también en otros Programas de trabajo.

Este grupo de coordinación (5 personas) actúan como contraparte con la Coordinación del Proyecto por JICA.

Para la preparación de las pruebas en terreno se constituyó un grupo de trabajo mayor (aprox. 50 personas), interdisciplinario, con los equipos técnicos de otras direcciones o sectores del INDEC :Capacitación, Logística, Difusión, Muestreo, Metodología Estadística, Difusión , Marco muestral, Cartografía, Informática, Administración, Coordinación del SEN.

La coordinación general está a cargo de la Directora de Est. Sociales y de Población con el apoyo de los otros coordinadores quienes a su vez coordinan la relación con los subgrupos en actividades específicas.

3. Actividades realizadas

3.1 Evaluación del CENSO"91

Esta actividad ya iniciada por INDEC se decidió incorporarla en el marco del Convenio.

Se concretaron las acciones previstas para 1996, restando aún por efectuar la evaluación con los usuarios en general en conjunto con la Dirección de Difusión.

Como resultado de las mismas se produjeron documentos a ser difundidos en la Serie J de publicaciones del CENSO 91.

3.1.1 Con el Equipo Central-INDEC

Se llevaron a cabo , en diciembre de 1995, las Primeras jornadas de evaluación con los responsables del CENSO"91. Las mismas tenían como objetivo explicitar los principales problemas y hallazgos del Censo y determinar los temas que habría que evaluar con mayor profundidad.

Durante Abril y Mayo de 1996 se concretaron las reuniones para tratar los temas surgidos en las jornadas de diciembre y recoger propuestas con vistas al Censo 2000.

3.1.2 Con los expertos temáticos

Esta actividad se concretó en el primer semestre de 1996 y fue coordinada por una persona contratada por el BID.

Se convocó a los expertos registrados como principales usuarios de los datos del Censo91. Se propusieron cambios para el 2000 que deberán ser confrontados con las recomendaciones internacionales , con los antecedentes nacionales y en especial verificados mediante pruebas de cuestionarios.

3.1.3 Con las Direcciones Provinciales de Estadística

Con las DPE se habían evaluado, en 1991, los problemas presentados en el relevamiento de los datos. En esta oportunidad la evaluación estuvo centrada en el procesamiento de los datos y en la difusión de los mismos.

3.2 Pruebas

Tal como estaba previsto se programaron las dos pruebas piloto . La primera de ellas ya llevada a cabo y la segunda próxima a ejecutarse.

El monto previsto . al inicio de 1996, para la ejecución de las mismas fue de \$ 60.000 adicional a la remuneración del

personal del INDEC que participa de ellas.

La implementación del relevamiento está a cargo de las DPE donde se encuentran las áreas seleccionadas. En general se trató de respetar las cinco provincias elegidas como prototipo (o modelo) por el Proyecto JICA. El INDEC capacita los recursos humanos y acompaña en todo el operativo como observador. Se invita a participar de las pruebas, también a las otras DPE.

A) 1^a Prueba : Censo de Hecho /Derecho

Como es tradicional en el país los censos de población han utilizado la definición de hecho o de facto. Es decir se cuenta a la población en el lugar que se encuentra en un día determinado.

En la mayoría de los países desarrollados se utiliza la definición de derecho o de jure, es decir se cuenta a la población según el lugar de residencia habitual.

Hasta el momento nunca se ha evaluado empíricamente las ventajas o inconvenientes que conlleva una definición u otra. De allí la decisión de esta prueba .

Los lugares elegidos pasaron por considerar una zona rural, una zona urbano rural y una urbana. Así es que se eligieron zonas de Misiones-Dto. Cainguás; Santa Fe- Departamento de Villa Constitución y Chubut- Ciudad de Trelew respectivamente.

En cada lugar se seleccionaron dos submuestras igualmente representativas , de 400 viviendas cada una : en una se aplicó el método de derecho y en la otra el de hecho.

En forma previa a la visita del censista los hogares habían sido notificados mediante la entrega de un folleto con información sobre el tema y se brindaba información sobre cantidad de población y de viviendas según el CENSO"91.

Se trabajó con la estructura escolar docente, con un reconocimiento monetario por su trabajo .En esta oportunidad su trabajo fue después del horario de dictado de clases en la escuela- en contratarreno-. El personal convocado fue de aproximadamente 140 docentes en total.

Para evaluar la omisión censal se llevó a cabo una encuesta de reentrevista con personal capacitado especialmente.

Hubo observación , en campo, de las entrevistas. Esta actividad estuvo a cargo de personal de INDEC y de las DPE . Además se aplicó un cuestionario de opinión a los censistas.

Se efectuó la evaluación entre los responsables de INDEC.Resta por concretarla con las DPE involucradas.

Actualmente se está completando el ingreso de los datos y obteniendo los tabulados de prueba.

B) 2^a Prueba : Autoempadronamiento/entrevista directa

La prueba de autoempadronamiento está próxima a aplicarse en las ciudades de San Luis, Salta y de Buenos Aires en ese orden cronológico.

El objetivo es evaluar las posibilidad de que la población con mejor nivel de instrucción pueda completar la cédula censal, con la ayuda de un pequeño instructivo .

Para seleccionar la muestra cada ciudad se estratificó en función de la proporción de hogares que cuenta con " al menos una persona que asiste al secundario o tiene el secundario completo".

En cada ciudad se aplica el método de autoempadronamiento en una submuestra de 400 hogares y el de entrevista directa en otra de igual tamaño.

En el autoempadronamiento el censista visita a la vivienda y entrega la cantidad de cédulas censales según la cantidad de hogares y de personas que lo integran y acuerda el momento de pasar a retirarlas, dentro del tiempo que dura el relevamiento..

Una cédula censal constituye un cuadernillo que contiene un cuestionario para la vivienda y el hogar y cuatro cuestionarios de población.

Los hogares serán notificados previamente mediante un folleto de sensibilización.

El personal docente convocado , en total , es de aproximadamente 130 personas.

4. MERCOSUR

Se presentó a las autoridades del INDEC una propuesta para realizar el Censo del 2000 en el Mercosur , en el marco del Proyecto con JICA. La misma consiste en contemplar la posibilidad de concretar los operativos censales en el mismo año y con contenidos mínimos comunes y con definiciones conceptuales y operativas homogéneas.

En este sentido , y a partir de la confección de la Sinopsis II del Mercosur, se está trabajando en la Dirección de Est. Sociales y de Población con el análisis de los cuestionarios censales utilizados por cada país en el último censo y con las definiciones consideradas.

5. Capacitación en Japón

A principios de año viajó el Director de Est. Poblacionales a Japón aprovechando su estadía para conocer, además de los aspectos censales , las metodologías para elaborar proyecciones de población y estadísticas vitales.

A su regreso compartió los conocimientos con los otros integrantes del grupo coordinador del Censo 2000 como así tambien el material bibliográfico que trajo.

La experiencia fue considerada valiosa para conocer las diferencias en materia de censos entre ambos países y la posibilidad de aplicación o adaptación de sus metodologías a nuestro país.

6. Actividades previstas para 1997

En acuerdo con el Coordinador del Proyecto JICA, se comprometió para el año próximo una prueba en terreno hacia fines de setiembre u octubre de 1997. En ella se espera probar no sólo el cuestionario censal sino también el equipo de lectura de los datos.

Fuera del Proyecto, pero seguramente con el apoyo de él, se efectuarán pequeñas pruebas de cuestionario vinculadas con temáticas especiales.

7. Difusión del Proyecto

Se confeccionaron dos comunicados de prensa : uno en marzo de 1996 y otro en junio. El próximo se difundirá en diciembre .

Además , en oportunidad de cada prueba el Proyecto es difundido por todos los medios locales .

8. Evaluación del trabajo conjunto

Desde lo positivo se rescata la incorporación del concepto de "planificación a largo plazo" en el equipo de trabajo del INDEC y de la necesidad de cumplimiento de las metas fijadas. El hecho que el compromiso contraido trascienda a la Institución , es decir involucre al país , da más sustento institucional .

Es la primera vez que con tanta anticipación se encuentra instalada entre el personal de INDEC ,la idea del Censo población.

La experiencia del coordinador del proyecto ,en operativos censales ,permite un entendimiento rápido de las propuestas.

Como inconvenientes pueden mencionarse las dificultades del idioma , sobre todo en la primera etapa , ya que la intérprete a pesar de saber español desconocía totalmente la terminología censal.

Otro inconveniente que se agudizará con el avance del proyecto lo constituye la diferencia de ubicación del lugar físico donde

funciona el personal de JICA y el de INDEC sumado a la imposibilidad de ampliar alguno de los dos lugares y a que está previsto que el equipamiento se instale sólo donde está el proyecto.

Por otra parte , y siempre teniendo en cuenta el espacio físico , deberá preverse la incorporación de otro personal y además que alguno de los técnicos que están trabajando actualmente lo hagan a tiempo total.



4-11-96

Actividades 1997

*CENSO NACIONAL DE POBLACION,
HOGARES Y VIVIENDAS
DEL AÑO 2000*

Aspectos de su programación

TALLER DE DISCUSION " El Censo del 2000 en el MERCOSUR "

D.T.Mer.Nº2 : Censo de Población, Hogares y Viviendas del año 2000 . Aspectos de su programación

1. ANTECEDENTES

El inicio, con la anticipación adecuada, de las tareas de planificación del Censo de Población, Hogares y Viviendas del año 2000 , cambia en este aspecto la situación presentada por los últimos censos realizados en el país.

Entre los elementos que contribuyeron a esta acción se pueden mencionar : el desarrollo de las actividades de evaluación del CENSO'91 y la firma del Convenio con JICA.

1.1 Evaluación del CENSO'91

El CENSO'91 había contemplado , en su programación, realizar la evaluación de las distintas etapas del operativo censal y divulgar los documentos producidos como resultado de la misma en la Serie J de publicaciones del Censo.

El objetivo propuesto en las actividades planteadas fue el de rescatar elementos que permitieran superar, en el próximo censo , los inconvenientes registrados en el 91 ,además de conocer o formular hipótesis acerca de la causa que los habían motivado.

1.2 Convenio INDEC-JICA

Hacia mediados de 1995 el Gobierno Argentino , representado por INDEC , y el Gobierno de Japón a través de la Japanese International Cooperation Agency (JICA) acuerdan un Proyecto de Cooperación relativo a " Estadísticas sobre población".

Dicho proyecto consta de tres componentes ,una de las cuales se refiere a la "Preparación del Censo de población del año 2000".

La duración del mismo es de 5 años a partir del 15 de setiembre de 1995 . Durante este tiempo se ha contemplado concretar cuatro pruebas piloto y dos censos experimentales.

Permanecerán en el país , para la coordinación del Proyecto, expertos de Japón y se efectuarán viajes de intercambio de experiencias y para capacitar a los técnicos del país. Además se dispondrá de equipos informáticos para el INDEC y para cinco provincias argentinas elegidas como áreas prototipo para las pruebas del Censo.

Cabe destacar la importancia que el Proyecto le otorga a la tarea de planificación y el respaldo que significa para el INDEC contar con este compromiso institucional.

conceptual/encuesta demográfica , 3) Normas cartográficas.Listado de viviendas .Marco muestral de hogares y 4) Difusión previa. Sensibilización. Relación con el sector educativo .

2.2 Metodología censal

a) Tipo de censo

El país tiene tradición y experiencia en realizar Censos de Hecho. Sin embargo ,en esta oportunidad se ha planteado nuevamente el interrogante sobre el tipo de censo a considerar en el año 2000.

Teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales al respecto ,la demanda cada vez mayor de datos sobre población estable para áreas político administrativas menores y el intercambio de opinión con productores y usuarios (internos y externos) de la información censal , se planteó la posibilidad de aplicar la definición de derecho.

Dado que nunca se habían hecho pruebas que permitieran evaluar las ventajas o inconvenientes que cada tipo de censo presenta versus el otro , se decidió que la primera prueba piloto del Censo'2000 contemplara esta posibilidad.

b) Autoempadronamiento

Existen en el país franjas de población con buen nivel de educación , concentradas en áreas urbanas densamente pobladas. Es en estos grupos de población donde más se descree del secreto estadístico .

Por otra parte es habitual que en los censos, las respuestas no sean individuales ya que generalmente una persona del hogar responde por todos los componentes .

Por ello se ha pensado que,en estas franjas de población, podría mejorarse la calidad de las respuestas si estas personas contaran con la posibilidad de llenar sus propios cuestionarios en un tiempo determinado.

La Segunda prueba piloto del Censo tuvo como objetivo evaluar la calidad de los datos obtenidos por el método tradicional (entrevista directa) versus el de autoempadronamiento.

c) Encuesta demográfica

La aplicación de una encuesta demográfica poscensal tiene como antecedente el Censo de 1990 de España. Esta encuesta permitiría avanzar en el conocimiento de las características sociodemográficas de la población a partir de reunir información sobre sus antecedentes familiares (características de padres, hermanos ,hijos) , movilidad espacial , estudios formales e informales , historia ocupacional, etc.

Su adopción está pensada como forma de aplicar una única

2.4 Difusión

Se pretende poner énfasis en la divulgación de las actividades censales durante la etapa de preparación del censo.

Están pensadas acciones para sensibilizar a la población escolar: concursos, clases alusivas, preparación de productos especiales, etc. así como también desarrollar actividades para capacitar a los docentes en las diversas temáticas censales.

2.5 Procesamiento

a) Lectora de caracteres

Argentina utilizó con éxito en sus dos últimos censos la lectora de marcas. A esta tecnología se ha sumado, actualmente, la posibilidad de leer e interpretar caracteres manuscritos.

Atento a ello es que nos proponemos trabajar en esta línea desde la próxima prueba piloto (octubre 1997).

Somos conscientes que el camino es arduo pero esperamos contar con el apoyo de otros países que han avanzado en el uso de este tipo de equipos.

b) Codificación asistida o automática

En el CENSO'91 el proceso de codificación tuvo considerables demoras en su culminación, debido a la carencia de recursos humanos para concretar la tarea. Como consecuencia también se postergó la difusión de resultados de las variables abiertas.

La incorporación de la lectora de caracteres permite pensar en un proceso de codificación automático o bien asistido por computadora.

Esta propuesta demandará esfuerzos para preparar los diccionarios y adecuar a ellos el soft. Además sabemos que un cierto porcentaje de la información quedará para codificar manualmente.

En la cuarta prueba piloto se evaluará el resultado de aplicar esta metodología, que comenzará su desarrollo con los datos de la tercera prueba.

c) Banco de datos

Los usuarios demandan, cada vez más, información a medida. Así se puso de manifiesto en las reuniones de evaluación del CENSO'91.

Por tal motivo para el Censo'2000, estamos pensando en difundir con rapidez, datos básicos con el mayor nivel de desagregación geográfica posible.

Al mismo tiempo se espera avanzar sustancialmente en la construcción del banco de datos del Censo, desarrollo iniciado con el CENSO'91 en la etapa final del plan de difusión.

ARGENTINA: CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS DEL AÑO 2000

3. Cronograma de Actividades

Actividades 1998

INDEC
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS SOCIALES Y DE POBLACION
CENSO NACIONAL DE POBLACION, VIVIENDAS Y HOGARES DEL AÑO 2000
ACTIVIDADES 1998

I. PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN

1. Confeccionar el DOCUMENTO GENERAL DEL CENSO

En esta etapa de desarrollo del Programa surge como necesidad disponer de un documento descriptivo del Censo 2000, que haga referencia a las principales características que presentará el mismo señalando aquellas sobre las que se propone introducir innovaciones, aún cuando todavía no se haya tomado decisión sobre las mismas por encontrarse en etapa de prueba. En algunas presentaciones del Programa ya se han formulado avances al respecto.

2. Elaborar el CRONOGRAMA DE DETALLE DEL CENSO Y DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

A partir de la firma del Convenio con JICA se definieron las fechas de las principales actividades del operativo censal, en particular las relacionadas con la preparación del Censo. Se prepararon documentos al respecto que fueron difundidos tanto en INDEC como en las DPE. Teniendo en cuenta que en los mismos se plantea la realización de censos experimentales en 1999 y el relevamiento censal en Octubre del año 2000 y que estos operativos comprometen grandes cantidades y diversidades de recursos, resulta necesario plantear las actividades a realizar para que puedan concretarse estos eventos así como también definir los recursos que se requerirán y la oportunidad en que deberán disponerse.

3. Elaborar propuesta de ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CENTRAL

Si bien el Programa CENSO 2000, desde sus inicios (1996) puso en funcionamiento una estructura que contempla un Grupo coordinador de las actividades censales y equipos técnicos provenientes de las distintas direcciones del INDEC, a medida que el Programa va incrementando sus actividades y compromisos resulta necesario disponer de un instrumento, aprobado por las autoridades del Instituto, en el que se establezcan las misiones y funciones de cada elemento de la estructura. Atento a ello es que se preparará una propuesta a partir de los antecedentes de que se dispongan- nacionales e internacionales-, para su discusión.

4. Organizar actividades de GRUPOS DE TRABAJO CON LAS DPE

Durante este año continuará la actividad con los directores de estadística de las provincias a través de los grupos de trabajo conformados. Se ha resuelto el calendario de reuniones para cada Grupo. Resta por presentar el plan de tareas definido para 1998, coordinar el mismo con las actividades del Equipo central y monitorear su cumplimiento.

5. Tratar TEMAS especiales con Grupos Técnicos

Existe un conjunto de actividades para cada grupo que surge del cronograma general del Censo para este año, no obstante ello existen algunos temas que requieren de tratamiento especial o bien deben comenzar a discutirse con cierta anticipación a fin de encontrar la mejor alternativa posible para su resolución.

a) Diseño conceptual: estrategia para lograr acuerdo, con los contenidos de la cédula, por parte de instituciones públicas, usuarios de los datos censales y de expertos temáticos

b) Capacitación: consensuar características de la capacitación a censistas.
09/03/98

- c) Cartografía: situación de la Provincia de Bs. As.
- d) Muestreo: ventajas y desventajas de uso de muestreo en diferentes etapas censales.
- e) Informática: centralización/descentralización del procesamiento
- f) Evaluación censal: Objetivos de la encuesta postcensal y usos de sus resultados para proyección de población.
- g) Legales: modo de pago a censistas
secreto estadístico en el procesamiento
recuento de población en la mitad del decenio
- h) Relación con instituciones
organizar la tarea con el Área de Coordinación del SEN

6. Diseñar y producir el BOLETIN INFORMATIVO

Hacia fines de 1997 comenzó la elaboración del primer número del boletín que tendrá frecuencia semestral y estará destinado a difundir las actividades censales dentro del Sistema Estadístico Nacional.

7. ORGANIZAR ARCHIVO DE DOCUMENTACION

El CENSO 2000 tiene producido hasta el momento una considerable cantidad de documentos lo que requiere de una organización especial para identificarlos y para decidir su archivo y difusión. Por tal motivo se trabajará con los responsables de la Biblioteca del INDEC a fin de tener en cuenta pautas o criterios bibliotecológicos

II. DEFINICION METODOLOGIA CENSAL

8. Evaluar 2^a PRUEBA PILOTO

El documento con el análisis de los resultados de esta prueba se encuentra en etapa final de elaboración. Una vez concluido, será presentado a los equipos técnicos de INDEC y a las DPE

9. Evaluar 3^a PRUEBA PILOTO

Una vez concluidas las tareas de análisis de los resultados, se espera disponer de informes vinculados con los objetivos planteados en la prueba: cédula censal, capacitación a censistas, implementación del relevamiento, tecnología para la lectura de los datos. Los mismos serán presentados a los equipos técnicos – INDEC y DPE- y autoridades del INDEC

10. Planificar, organizar e implementar Prueba II DE DISEÑO CONCEPTUAL

El objetivo de esta prueba es el de evaluar el diseño conceptual de la cédula censal en cuanto a la precisión en la medición de algunas variables (residencia habitual, cantidad de hogares, categoría ocupacional) y a la calidad de la información relevada. Esta prueba se implementará en áreas de las provincias de Bs. As., Formosa, La Rioja, Mendoza y Santa Cruz

11. Elaborar documento sobre TIPO DE CENSO

En virtud de que el Programa CENSO 2000 se propuso evaluar la posibilidad de utilizar la definición de derecho para empadronar a la población, se juzga necesario elaborar un documento que contribuya a la toma de decisión en este tema. En el mismo se incorporarán los fundamentos de esta propuesta, los aspectos a considerar en la evaluación de la misma y los resultados de las acciones ya desarrolladas.

12. Planificar, organizar e implementar la 4^a PRUEBA PILOTO

Tal como está previsto en el cronograma general del Censo, hacia fines de este año se realizará la cuarta prueba piloto. Los objetivos de la misma se centrarán en la cédula censal, el plan de capacitación, las pautas de implementación en terreno, el procesamiento: organización de las tareas, tecnología para el ingreso de datos, soft para consistencia de los datos y en la encuesta postcensal.

Los lugares previstos para la prueba son: Pcia. de Bs As., Salta, Misiones, Chubut, Sta. Fe, Entre Ríos, San Luis.

13. Implementar prueba sobre CODIFICACION ASISTIDA

A partir de la 3^a Prueba piloto, con el archivo de datos que brindó la lectora de caracteres, se comenzará a trabajar en el desarrollo, aplicación y evaluación del programa de codificación asistido por computadora.

14. Concretar estudio de factibilidad de realizar la ENCUESTA SOCIODEMOGRAFICA

A partir de los antecedentes que se disponen del INE de España se pensó en la posibilidad de ampliar, a posteriori del CENSO, los conocimientos sobre las características sociodemográficas de la población. En el primer semestre de este año concluirá el estudio de factibilidad el que se efectuará teniendo en cuenta la reformulación del sistema de encuestas a hogares.

III. PREPARACION DEL RELEVAMIENTO

15. Estudiar la factibilidad de realizar un CENSO DE EDIFICIOS

El CENSO 2000 se ha planteado, entre las innovaciones vinculadas con la preparación del Censo, estudiar la posibilidad de realizar un Censo de edificios a fin de hacer más eficiente la tarea tradicional de efectuar listados de vivienda en campo para construir los segmentos censales.

Esta intención fue comentada con usuarios quienes se mostraron muy interesados en que el INDEC pudiera concretarla. En virtud de ello se está elaborando un Proyecto para su discusión y sobre el que deberá tomarse decisión durante los primeros meses de este año.

16. Desarrollar el soft para la SEGMENTACION ASISTIDA

Durante 1998 deberá retomarse el Programa de desarrollo de la metodología para construir los segmentos censales con asistencia informática. En 1997, en oportunidad de la tercera prueba piloto, se inició una tarea conjunta con la DPE de Chubut en la localidad de Pto. Madryn con la que se seguirá trabajando al mismo tiempo que se irá definiendo el cronograma de trabajo hacia el 2000.

IV. CENSO'2000 EN EL MERCOSUR

17. Coordinar y ejecutar las actividades del Proyecto Censo 2000 en el MERCOSUR

La firma del Acta de Río de Janeiro por parte de los Directores de Estadística de los países miembros y por ende del Proyecto de CENSO común, trae aparejados compromisos que involucran al Grupo coordinador del Censo y 09/03/98



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

1996 - Año de los Municipios

a responsables de los equipos técnicos. Las actividades más importantes tienen que ver con el tratamiento de los contenidos temáticos mínimos comunes (definiciones conceptuales, operacionales y de capacitación), la organización de una prueba piloto conjunta, la difusión del Proyecto y la definición de los mecanismos de cooperación horizontal e internacional.

V. Convenio con JICA

Continuarán durante este año las reuniones semanales de trabajo con el Coordinador del Proyecto. Entre las actividades planificadas se puede mencionar la visita del Sr. Hosoda, experto en el procesamiento de los datos (marzo '98); la Conferencia sobre población del Sr. Kono /Sr. Fujita y el Dr. Montero (11/03/97) y la posible concreción de Encuesta sobre "medio ambiente censal".

Acta

Río de Janeiro

ACTA DE RIO DE JANEIRO SOBRE EL CENSO 2000 EN EL MERCOSUR

En la ciudad de Río de Janeiro, siendo el 5 de Diciembre de 1997 se reunen los representantes de los Institutos de Estadísticas de Argentina, Brasil, Bolivia y Chile, para evaluar los trabajos de preparación de los Censos de Población del año 2000 en sus respectivos países y como resultado de esta evaluación, acuerdan:

1. Continuar el desarrollo de las acciones conjuntas orientadas a la organización y planificación del próximo Censo de Población y Vivienda en el año 2000 en el marco del MERCOSUR. Dichas acciones conjuntas se detallan en el documento Anexo I.
2. Desarrollar en cada uno de los países todas las acciones necesarias para posibilitar la realización del próximo Censo de Población y Vivienda en el año 2000 o en una fecha lo más cercana posible a dicho año.
3. Incluir en los planes de trabajos sobre el Censo de Población y Vivienda de los respectivos países actividades que estén coordinadas con las acciones conjuntas definidas y, en especial, se comprometen a nominar un representante para integrar el Comité de Coordinación del Censo del año 2000, cuya misión es viabilizar los trabajos conjuntos que se determinen.
4. Llevar a cabo la próxima reunión de coordinación y evaluación de dicho comité en la ciudad de Montevideo.
5. Participar a los Institutos de Estadísticas de Paraguay y Uruguay los términos de este compromiso, invitándolos a adherirse formalmente a él.

J. A. Gómez
H. Martínez INDEC Arg

C. T.
INSTITUTO BRASILEIRO DE ESTATÍSTICA E GEOGRAFIA

J. A. Gómez
H. Martínez
INDEC ARGENTINA

G. Gómez
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
INSTAT - CHILE

ANEXO 1 - MERCOSUR: Censo de Población Común para el año 2000.

Antecedentes :

Desde 1991, fecha en que se suscribió el Tratado de Asunción, se han efectuado múltiples acciones para poner en marcha la integración entre los países del MERCOSUR. A partir de 1992, se comienzan a celebrar compromisos vinculados con la actividad estadística y se emprenden tareas conjuntas con el objetivo de largo plazo de homogeneizar y fortalecer los Sistemas Estadísticos Nacionales.

En ese sentido, se desarrollaron dos reuniones de discusión para encarar la tarea de relevamiento de los censos del año 2000 (ver Actas en Anexo 1) encomendándose a Argentina, país que organizó las mismas, la confección de la propuesta de Proyecto que sigue a continuación.

1. Proyecto de Censo Común

El Proyecto de Censo Común para el año 2000 constituye la plataforma de base sobre la que se asentarán los relevamientos futuros de los países miembros del mercado común del sur.

La información censal sobre variables estructurales vinculadas a la población y a las viviendas permitirá fortalecer el diagnóstico regional facilitando la toma de decisiones de carácter económico - social.

2. Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2000

Durante la década del 90, las fechas de los censos nacionales fueron distintas, según los países: Argentina y Brasil lo relevaron en 1991; Paraguay, Bolivia y Chile en 1992 y Uruguay en 1996.

Del análisis de los instrumentos de relevamiento se colige que, no son idénticas las definiciones conceptuales y operacionales de las variables utilizadas por los censos o encuestas de los países del Mercado Común. Los nomencladores internacionales tales como la CIIU o la clasificación de ocupaciones de la OIT no son usados de la misma forma ni con igual versión, y su adaptación nacional sufre modificaciones diversas.

Tampoco son similares las formas de implementar o llevar a campo los censos. Como consecuencia, no es posible la comparabilidad estadística.

2.1. Objetivos

- Optimizar los recursos metodológicos, humanos y tecnológicos con los que cuenta cada país para la concreción de los censos, capitalizando la experiencia adquirida.
- Buscar vías de apoyo institucional y financiero para concretar la iniciativa en una fecha (año) común en todos los países del área.
- Obtener datos censales comparables a partir de la inclusión de contenidos mínimos con definiciones y clasificadores comunes entre los países del MERCOSUR e internacionales.
- Procesar y difundir los datos censales en forma oportuna
- Facilitar el intercambio de experiencias a partir de la cooperación horizontal.
- Potenciar los apoyos de carácter internacional en cuanto a asistencia técnica.

2.2. Resultados a obtener

- Generación de un espacio de gestión y organización para formalizar relevamientos comunes.
- Concreción, en la medida de lo posible, de los relevamientos censales en el año 2000.
- Información censal comparable sobre la base de contenidos mínimos consensuados . Tablas y cuadros comunes.
- Normatización de los nomencladores.
- Sistema de información integrado. Banco de datos común e información georreferenciada.

- Uniformación de metodologías de implementación; compatibilización de las estructuras censales de controles de calidad, etc.

- Difusión de resultados oportuna, con cronograma acordado, y productos homogéneos.

3. Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos específicos y la obtención de los resultados planificados, se proponen las actividades siguientes:

3.1 - Crear una comisión de coordinación con un representante institucional por país, que explorará las posibilidades de apoyo técnico y financiero y que será el nexo con la Comisión de estadística.

3.2 - Planificar, implementar y poner en común los contenidos del censo a nivel regional a través de la creación de grupos técnicos de trabajo específicos para:

- 1) la coordinación técnica;
- 2) los aspectos conceptuales y operacionales;
- 3) los códigos o nomencladores;
- 4) los aspectos tecnológicos;
- 5) la capacitación;
- 6) la difusión censal;

3.3 - Organizar dos Pruebas Piloto conjuntas para la concreción de diferentes aspectos del censo en común. La primera, para probar aspectos conceptuales y operacionales y la segunda para los aspectos de capacitación e implementación.

3.4 - Ejecutar el relevamiento censal.

3.5 - Procesar la información y generar un Banco de datos.

3.6 - Analizar y difundir los resultados.

4. Cronograma de tareas

Las actividades precedentes se desarrollarán entre diciembre de 1997, fecha en que se crearán los grupos de trabajo y el año 2003 en que se concluirá la difusión de resultados.

En el cuadro 1, adjunto, se detallan las fechas previstas que contemplan 3 reuniones y una prueba piloto durante 1998 y 3 reuniones y una prueba piloto en 1999. Tentativamente, se proponen actividades durante el año 2000, vinculadas con los relevamientos a realizarse en cada país y el procesamiento y difusión de resultados durante los años 2001 a 2003.

5. Organización

- Comisión de Coordinación

Se propone un referente institucional por país cuyas funciones serán:

. Gestionar :

- el apoyo institucional
- la asistencia técnica
- los recursos financieros

. Servir de nexo con la Comisión de Estadística

- Grupos Técnicos

Cada país designará un coordinador técnico y un responsable de cada Grupo de Trabajo (éstos surgen de la estructura de los organismos).

- Propuesta de funcionamiento

Dada la magnitud de las interrelaciones se establecerán dos únicas vías de comunicación:

1 - la institucional, en la persona del representante designado ante la Comisión de Coordinación

2 - la coordinación técnica, que articulará la actividad de los Grupos de Trabajo. Cada responsable de Grupo participará en las reuniones planificadas en el cronograma y será vocero de su especialidad de su país.

MERCOSUR

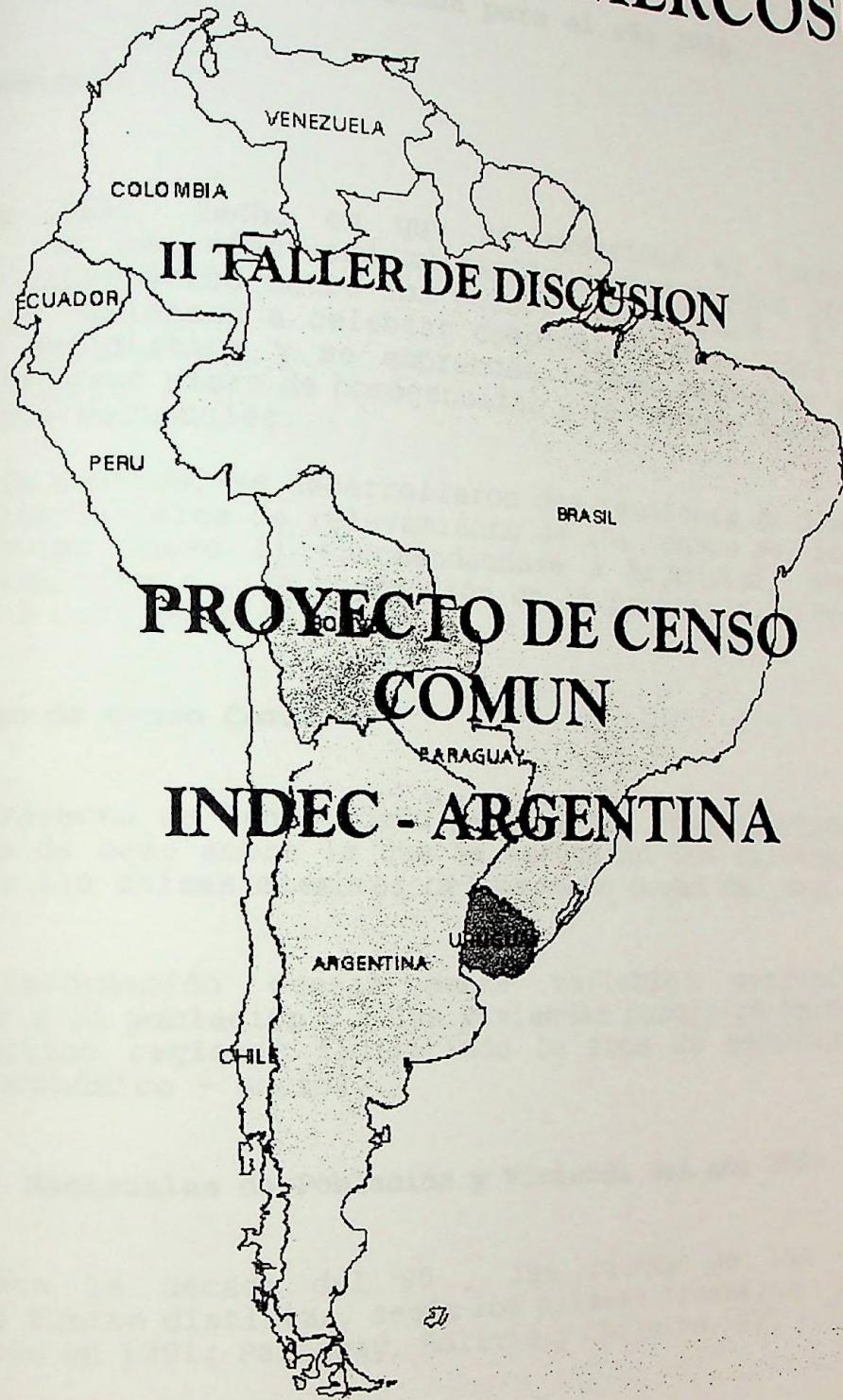
Cuadro 1 - Cronograma

MERCOSUR

Cuadro 1 - Cronograma

MERCOSUR

CENSO 2000 EN EL MERCOSUR



Río de Janeiro - Brasil

3 al 5 de Diciembre de 1997

MERCOSUR: Censo de Población Común para el año 2000.

. Antecedentes :

Desde 1991, fecha en que se suscribió el Tratado de Asunción, se han efectuado múltiples acciones para poner en marcha la integración entre los países del MERCOSUR. A partir de 1992, se comienzan a celebrar compromisos vinculados con la actividad estadística y se emprenden tareas conjuntas con el objetivo de largo plazo de homogeneizar y fortalecer los Sistemas Estadísticos Nacionales.

En ese sentido, se desarrollaron dos reuniones de discusión para encarar la tarea de relevamiento de los censos del año 2000 (ver Actas en Anexo 1) encomendándose a Argentina, país que organizó las mismas, la confección de la propuesta de Proyecto que sigue a continuación.

1. Proyecto de Censo Común

El Proyecto de Censo Común para el año 2000 constituye la plataforma de base sobre la que se asentarán los relevamientos futuros de los países miembros del mercado común del sur.

La información censal sobre variables estructurales vinculadas a la población y a las viviendas permitirá fortalecer el diagnóstico regional facilitando la toma de decisiones de carácter económico - social.

2. Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2000

Durante la década del 90, las fechas de los censos nacionales fueron distintas, según los países: Argentina y Brasil lo relevaron en 1991; Paraguay, Bolivia y Chile en 1992 y Uruguay en 1996.

Del análisis de los instrumentos de relevamiento se colige que, no son idénticas las definiciones conceptuales y operacionales de las variables utilizadas por los censos o encuestas de los países del Mercado Común. Los nomencladores internacionales tales como la CIIU o la clasificación de ocupaciones de la OIT no son usados de la misma forma ni con igual versión, y su adaptación nacional sufre modificaciones diversas.

Tampoco son similares las formas de implementar o llevar a campo los censos. Como consecuencia, no es posible la comparabilidad estadística.

2.1. Objetivos

- Optimizar los recursos metodológicos, humanos y tecnológicos con los que cuenta cada país para la concreción de los censos, capitalizando la experiencia adquirida.
- Formalizar vías de apoyo institucional y financiero para concretar la iniciativa en una fecha (año) común en todos los países del área.
- Obtener datos censales comparables a partir de la inclusión de contenidos mínimos con definiciones comunes tanto conceptuales como operacionales.
- Procesar y difundir los datos censales en forma oportuna
- Facilitar el intercambio de experiencias a partir de la cooperación horizontal.
- Potenciar los apoyos de carácter internacional en cuanto a asistencia técnica.

2.2. Resultados a obtener

- Generación de un espacio de gestión y organización para formalizar relevamientos comunes.
- Concreción de los relevamientos censales en el año 2000
- Información censal comparable sobre la base de contenidos mínimos consensuados . Tablas y cuadros comunes.
- Normatización de los nomencladores.
- Sistema de información integrado. Banco de datos común e información georreferenciada.

- Unificación de metodologías de implementación: compatibilización de las estructuras censales, de capacitación a censistas, de controles de calidad, etc.
- Difusión de resultados oportuna, con cronograma acordado , y productos homogéneos.

3. Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos específicos y la obtención de los resultados planificados, se proponen las actividades siguientes:

- 3.1 - Crear una comisión de coordinación con un representante institucional por país, que explorará las posibilidades de apoyo técnico y financiero y que será el nexo con la Comisión de estadística.
- 3.2 - Planificar, implementar y poner en común los contenidos del censo a nivel regional a través de la creación de grupos técnicos de trabajo específicos para:
 - 1) la coordinación técnica;
 - 2) los aspectos conceptuales y operacionales;
 - 3) los códigos o nomencladores;
 - 4) los aspectos tecnológicos;
 - 5) la capacitación;
 - 6) la difusión censal;
- 3.3 - Organizar dos Pruebas Piloto conjuntas para la concreción de diferentes aspectos del censo en común. La primera, para probar aspectos conceptuales y operacionales y la segunda para los aspectos de capacitación e implementación.
- 3.4 - Ejecutar el relevamiento censal.
- 3.5 - Procesar la información y generar un Banco de datos.
- 3.6 - Analizar y difundir los resultados.

4. Cronograma de tareas

Las actividades precedentes se desarrollarán entre diciembre de 1997, fecha en que se crearán los grupos de trabajo y el año 2003 en que se concluirá la difusión de resultados.

En el cuadro 1, adjunto, se detallan las fechas previstas que contemplan 3 reuniones y una prueba piloto durante 1998 y 3 reuniones y una prueba piloto en 1999. Tentativamente, se proponen actividades durante el año 2000, vinculadas con los relevamientos a realizarse en cada país y el procesamiento y difusión de resultados durante los años 2001 a 2003.

5. Organización

- Comisión de Coordinación

Se propone un referente institucional por país cuyas funciones serán:

- . Gestionar :
 - el apoyo institucional
 - la asistencia técnica
 - los recursos financieros
- . Servir de nexo con la Comisión de Estadística

- Grupos Técnicos

Cada país designará un coordinador técnico y un responsable de cada Grupo de Trabajo (éstos surgen de la estructura de los organismos).

- Propuesta de funcionamiento

Dada la magnitud de las interrelaciones se establecerán dos únicas vías de comunicación:

- 1 - la institucional, en la persona del representante designado ante la Comisión de Coordinación
- 2 - la coordinación técnica , que articulará la actividad de los Grupos de Trabajo. Cada responsable de Grupo participará en las reuniones planificadas en el cronograma y será vocero de su especialidad de su país.

6. Recursos financieros

En el cuadro 2, se adjunta un cálculo global para los seis años que median entre 1997 y el 2003. Dichas cifras surgen de multiplicar el número de personas involucradas en cada reunión y en los operativos propuestos , incluyendo los pasajes y viáticos para la observación del censo del 2000 en cada país.

Se estima asimismo, costos de procesamiento y difusión de resultados en función de los antecedentes del censo anterior y previendo el soporte magnético utilizado en la actualidad.

El presente presupuesto, no es más que una mínima parte del costo de los censos de cada país interviente. Los resultados del censo común agregarán un rédito al bloque y a cada uno de los países, mucho mayor a los montos invertidos.

Lo más redituable, sin embargo, serán los beneficios que obtendrán nuestros recursos humanos, y nuestros respectivos institutos en su rol de servicio frente a la sociedad.

MERCOSUR

Cuadro 1 - Cronograma

MERCOSUR

**Cuadro 2
Recursos Financieros**

	U\$D
1- Pasajes y viáticos para reuniones	395.000
2- Pruebas Piloto u\$d 15.000 x 6 países x 2 pruebas	180.000
3- Construcción sistema información integrado	55.000
4- Elaboración productos de difusión CD Folleto de 8 páginas (1 u\$d) x 10.000 x 6 países	60.000 60.000
5- Varios Comunicaciones/fotocopias/etc. (Te., mail, correo)	200.000
	950.000
Subtotal:	
6- Censo de Uruguay (En 1996 u\$d 4.000.000)	

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EN BUENOS AIRES, LOS DIAS 28, 29 Y
30 DE ABRIL DE 1997: TALLER DE DISCUSION , "EL CENSO DEL 2000 EN
EL MERCOSUR"

Considerando que:

- la conformación del Mercosur ha llevado a los países que lo integran a asumir una variedad de medidas tendientes a unificar criterios respecto de múltiples cuestiones que pasan a conformar diferentes agendas de compromiso, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado.

- en materia de estadísticas, los Institutos de los países han integrado diversas comisiones de trabajo a efectos de homologar mediciones para hacerlas comparables.

- de acuerdo con las recomendaciones internacionales, la búsqueda de la comparabilidad ya forma parte de los intereses nacionales y la adecuada construcción de códigos comunes es una tarea permanente de los organismos responsables de confeccionar las estadísticas. Esta necesidad se torna preminente de acuerdo con los objetivos del Mercosur.

- los censos de población y viviendas son parte estructural de estas estadísticas, por lo que se impone la utilización de criterios uniformes en las variables incluidas.

- junto a la comparabilidad regional, otro imperativo lo constituye la simultaneidad de los operativos censales. A la recomendación de la Naciones Unidas de realizar los censos en años terminados en cero, se adiciona el hecho de la oportunidad del cambio de milenio. Los censos del 2000, conforman un punto de encuentro entre los países para el trabajo en común.

Atento a estas consideraciones, se realiza el primer "Taller de discusión : El Censo del 2000 en el MERCOSUR", en Buenos Aires , durante los días 28 , 29 y 30 de abril de 1997 con la participación de los representantes técnicos de los Institutos de Estadística de : Argentina, Bolivia, Brasil , Paraguay y Uruguay.

Los objetivos propuestos fueron los siguientes :

- a) conocer el estado de situación de los países miembros en relación a la evaluación del censo anterior ,
- b) conocer la planificación de las actividades vinculadas al censo del año 2000 ,
- c) consensuar contenidos mínimos a integrar en el próximo censo.
- d) arbitrar mecanismos de intercambio a efectos de concretar reuniones , talleres, etc. con el objetivo antedicho.

Como resultado de la discusión, los delegados coincidieron en:

1 - Fijar los aspectos relativos al marco general institucional en el que se desarrollarán las actividades futuras del Proyecto de Censo Común Mercosur. Para ello se decidió elevar a las autoridades de los Institutos de Estadística de cada país participante el contenido de la presente acta, solicitándoles su presentación ante el Grupo Mercado Común.

2 - Gestionar ante las autoridades respectivas el compromiso de efectivizar el próximo censo en el transcurso del año 2000.

3 - Elaborar una Propuesta que contemple las actividades del Proyecto tendientes a satisfacer los objetivos que el mismo se propone. Se comisionó a Uruguay para la preparación del borrador del mismo.

4 - Solicitar a las autoridades estudiar las vías de financiamiento para desarrollar las distintas fases del Proyecto.

5 - Incorporar en las respectivas cédulas censales los siguientes contenidos temáticos mínimos:

5.1. Vivienda - Características generales.

5.2. Población :

- a) Características demográficas básicas, (edad, sexo, relación de parentesco)
- b) Migraciones (residencia habitual, actual y hace cinco años y lugar de nacimiento)
- c) Educación (nivel de enseñanza formal de los que asisten, de los que asistieron y grado o año aprobado)
- d) Características económicas: (condición de actividad, categoría ocupacional, rama de actividad)

6 - Distribuir la preparación de documentos relacionados con las preguntas a formular y las definiciones respectivas entre los países participantes de acuerdo con el siguiente detalle:

Tema: 5.1. Argentina

- 5.2. a) Brasil
- 5.2. b) Bolivia
- 5.2. c) Paraguay
- 5.2. d) Uruguay

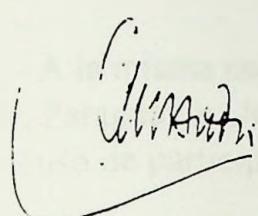
7 - Intercambiar documentos de avance, así como información acerca de las cuestiones institucionales, sobre los temas vinculados con el Proyecto, con una frecuencia mensual.

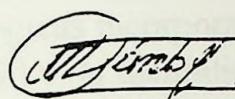
8 - Proponer la realización de reuniones de discusión e intercambio sobre los aspectos conceptuales y operacionales en:

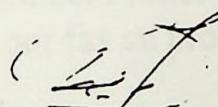
- Octubre de 1997 - Misiones (Argentina), en oportunidad de la tercera Prueba Piloto del Censo de Argentina. (a confirmar)
- Diciembre de 1997 - Río de Janeiro (Brasil). (a confirmar)
- Abril de 1998 - Montevideo (Uruguay). (a confirmar)
- Diciembre de 1998 - Lugar a definir.
- Abril / Mayo 1999 - Lugar a definir

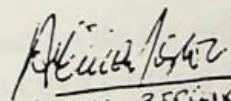
9 - Sugerir a las autoridades respectivas la conveniencia de conformar un grupo de trabajo estable en cada país, que actuará como nexo ante los responsables sectoriales vinculados al respectivo Censo de Población.

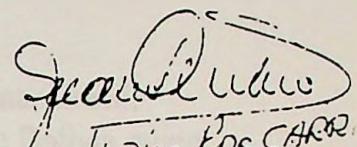
10 - Evaluar la factibilidad de celebrar pruebas conjuntas en las fronteras comunes de los países miembros.

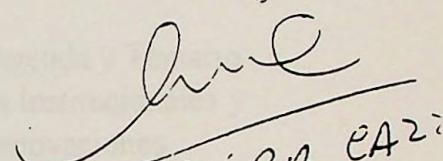

Guillermo Ríos
REVISTA
URUGUAY

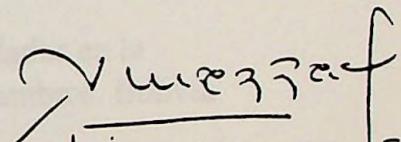

Myriam Dávalos
Paraguay

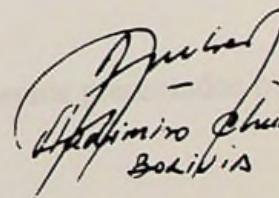

Renato Escobar
Ecuador


Alicia Berlisch
BRAZIL


Juan José Cáceres
Argentina


Mauricio Ezcurra
ARGENTINA


Víctor Meza
BOLIVIA


Adolfo Chaves
BOLIVIA

ACTA DE LA REUNIÓN PREPARATORIA DEL SEGUNDO TALLER DE DISCUSIÓN “CENSO 2000 EN EL MERCOSUR”

En Posadas, durante los días 30 de Septiembre 1 y 2 de Octubre de 1997 se celebró la reunión preparatoria del 2do taller de discusión “Censo 2000 en el Mercosur” a realizarse en Río de Janeiro entre el 3 y 5 de diciembre de 1997.

A la misma asistieron representantes técnicos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay con la ausencia del representante de Bolivia quien se excusó de participar por razones de fuerza mayor.

Durante la reunión se discutieron, en virtud de la Agenda y Temario previamente elaborados, los temas vinculados a Aspectos Institucionales y Generales relacionados al Censo en común, tales como innovaciones tecnológicas incorporadas en censos anteriores o a incorporar en los Censos del 2000 y la factibilidad de una Prueba Piloto conjunta.

Asimismo se presentaron los avances temáticos acordados en la Reunión del Primer Taller y distribuidos entre los países miembros. Bolivia envió por fax su propuesta.

Los principales acuerdos obtenidos en esta reunión fueron los siguientes:

1- Aprobación de las propuestas implícitas en los documentos presentados por los países cuya síntesis se incorpora en el Anexo I.

2- Formulación del Temario tentativo para la Reunión de Río que se adjunta en el Anexo II, destacándose la importancia que en la misma participen los Directores de Estadística de los países miembros, y además sean invitados organismos estadísticos de reconocimiento internacional.

3- Elaboración por parte de Argentina de una Propuesta de Proyecto para ser presentada a los Directores de Estadística en el marco de la Reunión de Río de

Janeiro. La misma deberá contener objetivos, plan de actividades y resultados más significativos, acordados en las reuniones previas.

4-Fortalecimiento de actividades de divulgación del proyecto dentro de los países miembros y a nivel de organismos internacionales, estableciéndose la incorporación de una página dentro del Sistema de Información Estadístico del Mercosur.

5-Agradecer el apoyo de los Directores de Estadística al proyecto y la necesidad de encuadrarlo institucionalmente dentro del Grupo Mercosur.

Silvana Lise Carrizo
ARGENTINA

Laura Cazzolli
EGERTMA

Roberto Atilio Aguirre
Argentina.

Edgardo Lopez
ARGENTINA

Alicia Berzovich
BRASIL

Marco Antonio dos Santos Alexandre
BRAZIL

Edette Tacke CH
CHILE

Zulma Sosa
Paraguay

Daniel Suárez
Uruguay.

ANEXO I

Síntesis de las propuestas presentadas por los países del MERCOSUR

VIVIENDA :

Argentina presentó un documento que propone:

Delinear , para la variable tipo de vivienda , acuerdos respecto de los objetivos que se pretenden alcanzar en el marco de los censos del año 2000.

Para sumar conceptos equivalentes , sería necesario una tabla que resuma , con acuerdo de cada país, los principales tipos que faciliten la comparación a efectos de:

- distinguir las características del parque habitacional ,
- evaluar el déficit existente
- dar basamento a la planificación de políticas desde el sector público ,
- fundamentar y brindar insumos a la actividad del sector privado

Argentina, desde el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1980, ha incorporado, en su tipo de vivienda más frecuente, la CASA, los conceptos de CASA de tipo "A" y CASA de tipo "B"¹ , a efectos de discriminar, según características estructurales, y accesibilidad a servicios , condiciones de mayor o menor habitabilidad de las mismas.

¹Casas de tipo "B", son aquellas que cumplen alguna de las siguientes condiciones: no tienen provisión de agua por cañería dentro de la vivienda; no disponen de retrete con descarga de agua; tienen piso de tierra o de otro material precario.

Los países del área relevan atributos de las viviendas que permitirían confeccionar diferentes indicadores de grados de calidad de las mismas y condiciones de vida de los que en ellas habitan :

- materiales, de paredes , techo y pisos (Brasil piensa incorporar esta información en el 2000) ,
- accesibilidad a los servicios de agua y de cloaca,
- cantidad de personas por cuarto,
- eliminación de la basura , etc.

Se plantea combinar algunas de estas características asociándolas a los tipos de vivienda. Esto enriquecería sustancialmente la información que se dispone en la región sobre el tema.

Se subraya que las dificultades en la comparabilidad, se relacionan no solamente con las definiciones sino también con las formas de presentación de los datos en la etapa de difusión de la información.

Los acuerdos a encarar entre los países deberían incluir, además de los aspectos conceptuales y metodológicos, aquellos relacionados con el enfoque del procesamiento para la posterior publicación de la información.

POBLACIÓN:

-Características generales: sexo , edad y relación de parentesco.

Brasil realiza la siguiente propuesta:

La total compatibilización entre las definiciones de familias en Brasil y hogares en los otros países del MERCOSUR , no es una propuesta de este comité ya que implicaría cambios que aumentarían considerablemente el tamaño de los respectivos cuestionarios.

En contrapartida, propone que el Plan de Tabulados contempla una tabla comparativa entre domicilios (o viviendas) en el caso de Brasil con familia única y viviendas con un sólo hogar para los integrantes del MERCOSUR.

Estos casos, constituyen la mayor parte de los componentes de las unidades habitacionales de los países miembros.

- Características económicas

Uruguay efectuó la propuesta siguiente:

* Continuar incluyendo las cuatro variables consideradas como prioritarias en las recomendaciones efectuadas por las Naciones Unidas y todas sus condiciones económicas regionales:

Condición de actividad
Ocupación principal
Rama de actividad económica
Categoría de la ocupación.

* Para definir la condición de actividad se sugiere:

- Emplear como período de referencia la semana anterior a la de relevamiento del Censo.

- La fijación de una edad mínima que permita tabular resultados para las personas de 14 o más años de edad.

* Para definir la condición de ocupación se propone:

- considerar trabajo a las actividades laborales realizadas por sueldo, salario, remuneración en especie, utilidad o ganancia durante por lo menos una hora en la semana de referencia y los trabajos realizados como ayuda para terceros sin remuneración pero que se hayan desarrollado durante una cantidad de horas mínima a establecer en la semana de referencia.

- * Incorporar las preguntas que permitan clasificar a la población en:
 - Población económicamente activa
 - Ocupada
 - Desocupada
 - Con experiencia laboral
 - Buscando el primer trabajo
 - Población no económicamente activa
- * Generar sistemas de códigos de ocupaciones que sean comparables a nivel de dos dígitos con la CIUO 88.
- * Generar sistemas de códigos de actividades económicas que sean comparables a nivel de dos dígitos con la CIU revisión 3.
- * Obtener información sobre la categoría de la ocupación que permita clasificar a la población económicamente activa por lo menos en:
 - Asalariada
 - Empleadora
 - Trabajadora por cuenta propia
 - Otras categorías

- Características educativas:

- * Continuar incluyendo las tres variables consideradas como prioritarias en las recomendaciones efectuadas por las Naciones Unidas:

Alfabetismo.
Asistencia.
Nivel de instrucción.

- * Para definir Alfabetismo se propone:
 - La pregunta: *¿Sabe leer y escribir?*

ANEXO II

II Taller de Discusión : El Censo del 2000 en el MERCOSUR
Río de Janeiro, 3 al 5 de diciembre de 1997

Temario tentativo

1. Estado del arte de la metodología censal en los países del Mercosur

1.1. Cartografía digital y segmentación asistida por P.C. (Argentina , Uruguay y Chile)

1.2. Consistencia y Tabulación . (Brasil)

1.3. Sistemas de información censal (Argentina, Brasil)

2. Aspectos Institucionales

2.1. Estado de situación del Proyecto Censo 2000 en el Mercosur

2.2. Tendencias mundiales de los Censos del 2000 (CEPAL/CELADE - a confirmar-)

2.3. Normalización estadística en el Mercado Común Europeo (INSEE - a confirmar-)

2.4. Innovación tecnológica (EEUU/Canadá - a confirmar)

3. Contenidos temáticos mínimos

3.1. Homologación de definiciones y Plan de tabulados tentativo.
(Propuestas de los países)

4. Pautas para el entrenamiento del personal de campo

5. Banco de datos común Censo 2000 - Mercosur

6. Plan de divulgación de actividades del Proyecto y de resultados
7. Creación de Grupos de Trabajo: clasificadores, informática, otros.
8. Prueba Piloto conjunta
9. Programa de Trabajo para 1998 / Acta de Reunión